**INVITACION SELECCIÓN PRIVADA DE OFERTA No. 005 de 2026**

**OBJETO:**

**"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL JURIDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR CRUCE GUACIRCO Y ALTO DINDAL DE LA VEREDA EL DINDAL DEL MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA."**

**CAPITULO I**

## 1. INFORMACIÓN GENERAL.

La información contenida en estos términos de referencia sustituirá totalmente cualquier otra que Las Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P. o su representante pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta invitación a presentar oferta.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación. En caso de hacerlo, no serán tenidas en cuenta y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

### 1.1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación y todos los documentos de esta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, Las Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P. no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

**1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*."

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Que, en materia de servicios públicos domiciliarios, el artículo 365 de la Constitución Política señala que éstos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo su deber asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Que la Ley 142 1994, consagró el régimen de los servicios públicos domiciliarios en Colombia, indicando en su artículo 5.1, que es competencia de los municipios asegurar la prestación eficiente de los mismos a todos los habitantes, a través de Empresas de Servicios Públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo 6° de la norma en cita.

Que las EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE S.A E.S.P., es la encargada en su jurisdicción de prestar los servicios públicos de domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Energía Eléctrica y demás conforme lo certifica su objeto social, con capacidad de contratación para la compra y venta de energía eléctrica, la generación, la transmisión, la distribución y la comercialización de energía eléctrica, así como la construcción, modernización, mantenimiento de infraestructura eléctrica como lo son la subestación de alta, media, baja tensión, redes eléctricas de alta, media y baja tensión, redes eléctricas internas, entre otras, conforme los postulados dados para tal por la Ley 142 de 1994, la Constitución Nacional y demás normas que la reglamentan.

Que las Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P. "E.P.A S.A. E.S.P, para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de contratación interno, por sus estatutos, en general por los códigos Civil y Comercial vigentes en Colombia y aquellas normas que las adicionen, modifiquen, deroguen o reglamenten.

Que las Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P. "E.P.A S.A E.S.P, es una entidad excluida del Estatuto de Contratación Estatal (ley 80 de 1993), por ende, su régimen contractual vincula dos ordenamientos: el privado, de manera preponderante, como ordenador y determinador del aspecto sustantivo del negocio jurídico; y los principios de la función administrativa, los principios de la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, como organizadores supletorios del anterior régimen aplica al estado. Que la E.P.A S.A. E.S.P", para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de contratación interno, por sus estatutos, en

general por los códigos Civil y Comercial vigentes en Colombia y aquellas normas que las adicionen, modifiquen, deroguen o reglamenten.

En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar directamente o por el concurso de sus negocios o a través de contratistas en los términos que establezcan los eventuales contratos de administración, operación, expansión y mantenimiento que sobre infraestructuras de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Energía Eléctrica y demás conforme lo certifica su objeto social, con capacidad de contratación para la compra y venta de energía eléctrica, la generación, la transmisión, la distribución y la comercialización de energía eléctrica, así como la construcción, modernización, mantenimiento de infraestructura eléctrica como lo son la subestación de alta, media, baja tensión, redes eléctricas de alta, media y baja tensión, redes eléctricas internas, entre otras de la infraestructura existente, y el desarrollo de actividades tales como: prestar servicios de asesoría, consultoría, intermediación, comercialización de bienes o servicios, recaudo, facturación, toma de lectura, mensajería, ejecución de obras de infraestructuras, instalación de redes y acometidas, utilización de las existentes, venta de materiales para celebrar y ejecutar los actos civiles y mercantiles convenientes y necesarias para la realización del objeto social y demás actividades contempladas en el artículo 6º de los Estatutos de la E.P.A S.A E.S.P.

Que así mismo, conforme a su objeto social esta prestadora se encuentra capacitada para ejecutar dentro de otras, las actividades de operación, mantenimiento, expansión, modernización, repotenciación, reposición, realización y actualización de inventarios a la infraestructura de alumbrado público, interventoría al servicio de alumbrado público y demás actividades que la normatividad jurídica colombiana contemple y llegare a contemplar, en general todo lo necesario para la prestación del servicio de alumbrado público, destinado a satisfacer necesidades colectivas primordiales en forma permanente.

Atendiendo al principio de coordinación y colaboración de que trata la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares, es por ello que las entidades estatales podrán celebrar contratos que permitan el desarrollo de la autonomía de la voluntad de las mismas y que se requieran para el cumplimento de los fines estatales.

La Constitución Política de Colombia indica en los artículos 311 y 315 que, el Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "…3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes…".

Por otra parte, la **Ley 142 de 1994** en su **Artículo 1**, define como servicios públicos domiciliarios acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y la telefonía local móvil en el sector rural; en el artículo 5 de la misma Ley, se establece la competencia que tienen los municipios respecto a los servicios públicos señalando que "Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente."

Por su parte, la Ley 715 de 2001 asignó a los Municipios, la competencia para planificar y orientar las políticas de desarrollo y prestación de servicios públicos y coordinar su ejecución con las demás entidades; promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés municipal; promover la armonización de las actividades del Municipio entre sí, con el Departamento y con la Nación; administrar los recursos cedidos por la Nación, atendiendo su destinación legal cuando la tengan; asesorar y prestar asistencia técnica, administrativa y financiera a las entidades y a las instituciones de prestación de servicios para el ejercicio de las competencias asignadas por la ley, cuando a ello haya lugar.

Así mismo, el artículo 76 de la misma norma legal, dispuso que corresponde a los Municipios, promover, financiar o cofinanciar proyectos nacionales, departamentales o municipales de interés municipal, adelantar la construcción y la conservación de todos los componentes de la infraestructura que les corresponda, entre otras funciones.

La contratación estatal es uno de los mecanismo a través del cual la administración pública materializa los deberes y fines a ella impuestos: En el caso del Municipio, como Entidad contratante (art. 2 num 1 L 80/93) y como participe de la contratación (art. 2.2.1.1.1.2.1 D. 1082/2015) de manera conjunta con los particulares y otras entidades del orden estatal tienen capacidad para contratar (art. 6 L 80/93) y dentro los parámetros del Estatuto General de Contratación pueden ejecutar las actividades necesarias para alcanzar objetivos y cometidos de la administración para así alcanzar los fines del Estado y de la contratación para atender el interés y la prevalencia del interés general (art. 3 de la L. 80/93).

Que las empresas públicas de Aipe es una entidad excluida del Estatuto de Contratación Estatal (ley 80 de 1993), por ende, su régimen contractual vincula dos ordenamientos: el privado, de manera preponderante, como ordenador y determinador del aspecto sustantivo del negocio jurídico; y los principios de la función administrativa, los principios de la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, como organizadores supletorios del anterior régimen aplica al estado.

Que el siete (7) de noviembre de 2025 se suscribió entre el Municipio de Aipe, Gobernación del Huila, las Empresas Públicas de Aipe EPA S.A. E.S.P., y ECOPETROL S.A. suscribieron el convenio específico interadministrativo No. 3055325 de 2025, el cual tiene por objeto "COLABORACIÓN ARMÓNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR CRUCE GUACIRCO Y ALTO DINDAL DE LA VEREDA EL DINDAL DEL MUNICIPIO DE AIPE, HUILA, MEDIANTE EL APORTE DE RECURSOS", con el fin de adelantar acciones que se presentan desabastecimientos frecuentes, presiones insuficientes, deterioro de la infraestructura de almacenamiento y riesgos sanitarios por consumo de agua no tratada. Estas

condiciones hacen urgente la ejecución de acciones integrales de mejoramiento del sistema de acueducto este sector.

Entre los años 2014 y 2018 se adelantaron mesas de concertación entre ECOPETROL S.A., la comunidad de la vereda El Dindal y la Alcaldía de Aipe, dejando constancia en actas de los compromisos para la formulación del proyecto, gestión de servidumbres y disposición de predios. Posteriormente, el 16 de septiembre de 2021, se suscribió el Contrato de Consultoría No. 124 con la firma COOPERATIVA DE SERVICIOS COMERCILIZACION E INDUSTRIA SERCOIN, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 001 de 2021 entre la Alcaldía de Aipe y Aguas del Huila S.A. E.S.P., para complementar, ajustar y actualizar los estudios y diseños del sistema de acueducto de la vereda El Dindal.

Durante enero a octubre de 2025, se realizaron mesas técnicas entre ECOPETROL S.A., el Municipio de Aipe, la Gobernación del Huila y Aguas del Huila S.A. E.S.P., con el fin de estructurar los aspectos jurídicos, técnicos y financieros necesarios para ejecutar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR CRUCE GUACIRCO Y ALTO DINDAL DE LA VEREDA EL DINDAL DEL MUNICIPIO DE AIPE, HUILA".
El 22 de septiembre de 2025, el Municipio de Aipe radicó ante ECOPETROL S.A. los diseños definitivos del proyecto, los cuales fueron aprobados como base técnica para su ejecución.

A raíz de manifestaciones comunitarias —asambleas, plantones y bloqueos temporales— se evidenció la necesidad de garantizar efectivamente el Derecho Humano al Agua, reconocido por la Resolución 64/292 de la ONU y la Constitución Política de Colombia, lo cual reforzó la priorización del proyecto dentro del portafolio regional de inversión social.

El Municipio de Aipe cuenta con los permisos ambientales vigentes para prospección y exploración de aguas subterráneas y ocupación de cauce, otorgados por la autoridad ambiental competente hasta diciembre de 2025.
La documentación técnica del proyecto, elaborada por profesionales idóneos y debidamente matriculados, cumple con las normas del RAS (Resolución 0330 de 2017), la Resolución 0799 de 2021 y demás disposiciones aplicables.

El proyecto beneficiará aproximadamente 798 habitantes en su horizonte de diseño, con una cobertura proyectada del 100 % y una continuidad de servicio 8/7, contribuyendo al mejoramiento de la salud pública, la calidad y seguridad del suministro, y la sostenibilidad del sistema.

En el marco del Plan Departamental de Aguas del Huila (PDA), la iniciativa articula recursos y esfuerzos institucionales: Aguas del Huila S.A. E.S.P. elaboró los estudios de factibilidad y la Administración Municipal de Aipe gestionó los permisos prediales, ambientales y de servidumbres. El proyecto cuenta con el aseguramiento predial requerido para su ejecución.

De acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 (modificado por el Decreto 1783 de 2021), las estructuras destinadas a servicios públicos domiciliarios están exentas de licencia de construcción, y la evaluación ambiental determinó que el proyecto no requiere licencia ambiental, al no generar impactos significativos, aunque sí deberá cumplir con los permisos específicos correspondientes.

El análisis técnico, financiero y social realizado por el Municipio, Aguas del Huila y ECOPETROL S.A. confirma la viabilidad técnica, sostenibilidad financiera y pertinencia social del proyecto. Además, se verificó que no existen comunidades étnicas en el área de influencia, según certificación de Planeación Municipal, por lo cual no aplica consulta previa.

El Municipio de Aipe y la Gobernación del Huila incorporaron mediante acto administrativo las apropiaciones presupuestales del Sistema General de Regalías (SGR) destinadas a financiar el proyecto, garantizando la concurrencia de recursos y el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015.
Las entidades participantes —ECOPETROL S.A., la Gobernación del Huila y el Municipio de Aipe— designaron como Entidad Ejecutora a EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE S.A. E.S.P., que cumple con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por la Ley 142 de 1994, la Ley 489 de 1998 y las normas del SGR.

EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE S.A. E.S.P. asumirá la contratación, ejecución y supervisión técnica y administrativa de las obras, así como la operación, mantenimiento y sostenibilidad del sistema construido.

Una vez culminada la obra y garantizado su funcionamiento óptimo, la comunidad beneficiaria conformará una Junta Administradora del Acueducto (JAA), en cumplimiento del Decreto 229 de 2002 y la Ley 142 de 1994, para asumir la administración, operación y control social del servicio, bajo acompañamiento técnico de EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE S.A. E.S.P. y supervisión de la Alcaldía.

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 142 de 2023) y normas concordantes, se justifica la necesidad de celebrar un convenio interadministrativo para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros en la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR CRUCE GUACIRCO Y ALTO DINDAL DE LA VEREDA EL DINDAL DEL MUNICIPIO DE AIPE, HUILA", garantizando su desarrollo conforme a los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

**LA NECESIDAD**
Para dar solución a la necesidad identificada y garantizar el acceso eficiente, continuo y seguro al servicio de acueducto en el Municipio de Aipe, se requiere adelantar un proceso de contratación directa entre entidades estatales con el fin de suscribir un Convenio Interadministrativo entre ECOPETROL S.A., el DEPARTAMENTO DEL HUILA y el MUNICIPIO DE AIPE, cuyo objeto será "COLABORACIÓN ARMÓNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR CRUCE GUACIRCO Y ALTO DINDAL DE LA VEREDA EL DINDAL DEL MUNICIPIO DE AIPE, HUILA, MEDIANTE EL APORTE DE RECURSOS." siendo aplicable para tal, la modalidad de selección privada de oferta, dispuesta en el artículo 21 y ss., del Acuerdo 005-2020 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la entidad.

El desarrollo del proyecto estará a cargo de Empresas Públicas de Aipe E.P.A. S.A. E.S.P., entidad que será designada como ejecutor del convenio, dada su idoneidad técnica, administrativa y operativa, y su objeto social relacionado directamente con la prestación, operación, mantenimiento y expansión de los servicios públicos domiciliarios, conforme al artículo 18 de la Ley 142 de 1994. Esta designación garantiza la adecuada ejecución

técnica del proyecto, asegurando el cumplimiento de las especificaciones y estándares requeridos para la prestación eficiente del servicio de acueducto.

ALCANCE. La "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR CRUCE GUACIRCO Y ALTO DINDAL DE LA VEREDA EL DINDAL DEL MUNICIPIO DE AIPE, HUILA", estará comprendido por las siguientes obras civiles:

Sector Cruce Guacirco:

- Demolición tanque existente
- Construcción de pozo profundo
- Instalación de tuberías de impulsión
- Implementación de módulo solar y sistema de bombeo
- Implementación de sistema de bombeo
- Urbanismo y PTAP
- Construcción de tanque elevado
- Construcción de tanque semi enterrado
- Instalación de tuberías para red de distribución
- Construcción de caseta de operaciones
- Paso pluvial
- Puesta en marcha del sistema
- Fortalecimiento institucional
- Implementación de PMA y plan SST
- Trámites y Permisos para concesión de aguas

Sector Alto Dindal:

- Construcción de pozo profundo
- Instalación de tuberías de impulsión

- Implementación de módulo solar y sistema de bombeo
- Urbanismo y PTAP
- Construcción de tanque semi enterrado
- Instalación de tuberías para red de distribución
- Puesta en marcha del sistema
- Implementación de PMA y plan SST
- Trámites y Permisos para concesión de aguas

Anexo de diseños, consultoría, permisos, licencias, presupuesto y demás aspectos técnicos, económicos, financieros y administrativos necesarios hacen parte esencial de este contrato.

El valor del presente Convenio es de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.971.231.068) suma de los aportes de las Partes:

| Parte | Aporte en dinero | Aporte en especie | Total |
|---|---|---|---|
| ECOPETROL S.A. | $2.783.324.318 | | $2.783.324.318 |
| DEPARTAMENTO DEL HUILA | $953.553.376 | | $953.553.376 |
| MUNICIPIO DE AIPE | $953.553.374 | | $953.553.374 |
| | | $ 280,800,000 | $280,800,000 |
| **Total** | **$4,690.431.068** | **$ 280,800,000** | **$ 4,971.231.068** |

Los aportes de las partes serán destinados para las siguientes actividades:

| ITEM | ECOPETROL | MUNICIPIO DE AIPE | GOBERNACIÓN DEL HUILA | EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE SA ESP |
|---|---|---|---|---|
| | Dinero | Dinero | Dinero | Especie |
| ACTUALIZACIÓN PERMISOS AMBIENTALES | | | | |
| PRECONTRACTUALES | | | | |
| POZO PROFUNDO CRUCE GUACIRCO | | $ 210,521,971.00 | $ 210,521,971.00 | |
| DEMOLICIÓN TANQUE CRUCE GUACIRCO | | $ 14,318,742.00 | $ 14,318,742.00 | |
| LINEA DE IMPULSIÓN CRUCE GUACIRCO | | $ 11,177,493 | $ 11,177,492 | |

| ITEM | ECOPETROL | MUNICIPIO DE AIPE | GOBERNACIÓN DEL HUILA | EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE SA ESP |
|---|---|---|---|---|
| | Dinero | Dinero | Dinero | Especie |
| MODULO SOLAR CRUCE GUACIRCO | $ 651,404,171 | | | |
| URBANISMOS + PTAP CRUCE GUACIRCO | $ 58,326,622 | $ 212,918,559 | $ 212,918,559 | |
| TANQUE ELEVADO CRUCE GUACIRCO | $ 235,195,165 | $ 4,616,066.00 | $ 4,616,066.00 | |
| TANQUE SEMI ENTERRADO CRUCE GUACIRCO | $ 119,788,986 | $ 4,599,895 | $ 4,599,895 | |
| REDES DE DISTRIBUCIÓN CRUCE GUACIRCO | $ 644,167,275 | | | |
| CASETA DE OPERACIONES CRUCE GUACIRCO | $ 9,389,109 | | | |
| PASO PLUVIAL CRUCE GUACIRCO | $ 7,695,856 | | | |
| TRAMITES Y PERMISOS PARA CONCESIÓN DE AGUAS ALTO DINDAL | | $ 4,950,000 | $ 4,950,000 | |
| INTERVENTORIA DE OBRA CIVIL CRUCE GUACIRCO | | | $ 181,196,561 | |
| INTERVENTORIA DE SUMINISTROS CRUCE GUACIRCO | | | $ 2,150,013 | |
| FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CRUCE GUACIRCO | | $ 58,828,246.00 | $ 58,828,246 | |
| PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA -PGIO | | $ 23,925,000 | $ 23,925,000 | |
| PUESTA EN MARCHA CRUCE GUACIRCO | | $ 10,261,756.00 | $ 10,261,756 | |
| POZO PROFUNDO ALTO DINDAL | | $ 336,020,249 | $ 48,985,763 | |
| LINEA DE IMPULSIÓN ALTO DINDAL | $ 28,057,620 | | | |
| MODULO SOLAR ALTO DINDAL | $ 484,024,867 | | | |
| URBANISMO + PTAP ALTO DINDAL | $ 254,174,359 | | | |
| TANQUE SEMI ENTERRADO ALTO DINDAL | $ 81,183,593 | $ 23,435,426 | $ 23,435,428 | |
| REDES DE DISTRIBUCIÓN ALTO DINDAL | $ 209,916,695 | | | |
| TRAMITES Y PERMISOS PARA CONCESIÓN DE AGUAS ALTO DINDAL | | $ 4,950,000 | $ 4,950,000 | |
| INTERVENTORIA DE OBRA CIVIL ALTO DINDAL | | | $ 102,943,287 | |
| INTERVENTORIA DE SUMINISTROS ALTO DINDAL | | | $ 744,625.00 | |
| PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA -PGIO | | $ 23,925,000 | $ 23,925,000 | |
| PUESTA EN MARCHA ALTO DINDAL | | $ 9,104,971 | $ 9,104,972 | |
| SUPERVICIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS | | | | $ 280,800,000 |

| ITEM | ECOPETROL | MUNICIPIO DE AIPE | GOBERNACIÓN DEL HUILA | EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE SA ESP |
|---|---|---|---|---|
| | Dinero | Dinero | Dinero | Especie |
| TOTAL PROYECTO | $ 2,783,324,318 | $ 953,553,374 | $ 953,553,376 | $ 280,800,000 |

Con este presupuesto la E.P.A. S.A E.S.P., contratara, la construcción del acueducto total, la interventoría, capacitaciones, suministros y administración en el desarrollo de actividades.

Ya se inició el proceso para contratar la obra y se estableció un valor total CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 4.247.006.635,00) MCTE, incluido todos los impuesto, tasas y contribuciones de ley por un plazo máximo de cuatro (4) meses sin superar el 31 de diciembre de 2026. Para el desembolso y administración de los aportes en dinero efectuados por Ecopetrol S.A., se utilizará una cuenta bancaria exclusiva del proyecto, conforme al flujo de fondos, administrada por Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P., conforme a las normas contables, presupuestales y de control interno vigentes.

Que el siete (7) de noviembre de 2025 se suscribió entre el Municipio de Aipe, Gobernación del Huila, las Empresas Públicas de Aipe EPA S.A. E.S.P., y ECOPETROL S.A. suscribieron el convenio específico interadministrativo No. 3055325 de 2025, el cual tiene por objeto **"COLABORACIÓN ARMÓNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR CRUCE GUACIRCO Y ALTO DINDAL DE LA VEREDA EL DINDAL DEL MUNICIPIO DE AIPE, HUILA, MEDIANTE EL APORTE DE RECURSOS",** cumplirá especial y celosamente las obligaciones contempladas en el presente Contrato, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales." por valor de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETENCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS ($4,247,00663,5) M/CTE, para el presente proceso de interventoría, con un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. PARÁGRAFO: El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta su liquidación.

Que las EMPRESAS PUBLICAS DE AIPE S.A E.S.P., a través de **proceso de contratación bajo la modalidad de selección privada de ofertas No. 004 de 2026,** contratará la ejecución de la obra que tiene por objeto: **"REALIZAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR CRUCE GUACIRCO Y ALTO DINDAL DE LA VEREDA EL DINDAL DEL MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA",** por tal motivo se hace necesario e indispensable, adelantar concomitantemente la contratación de la interventoría de este proyecto.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas dentro del convenio específico interadministrativo No. 3055325 de 2025, se pretende celebrar un contrato con persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, para **COLABORACIÓN ARMÓNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR CRUCE GUACIRCO Y ALTO DINDAL DE LA VEREDA EL DINDAL DEL MUNICIPIO DE AIPE, HUILA, MEDIANTE EL APORTE DE RECURSOS**, para entonces si dar inicio a las

mismas y en adelante garantizar la ejecución de las obra conforme a las especificaciones técnicas, ítems y al presupuesto fijado para el mentado objeto y a lo ofertado por el proponente.

A la luz de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría consiste: "En el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, la interventoría podrá ser integral, y entonces la misma abarcara el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato objeto de interventoría".

De acuerdo con la presente necesidad, las Empresas Públicas de Aipe S.A E.S.P., requiere ejercer el seguimiento, vigilancia y control integral y especializado sobre las obligaciones pactadas en el Contrato de Obra que pretende celebrar resultado del **proceso de contratación bajo la modalidad de selección privada de ofertas No. 004 de 2026** a través de un tercero llamado interventor, quien tendrá a cargo las obligaciones descritas en el artículo 61 del Acuerdo No. 005-2020: "**ARTÍCULO 61. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, Empresas Públicas de Aipe E.P.A S.A. E.S.P. está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La Interventoría o Supervisión se aplica a todo tipo de contrato y convenio que celebre la entidad, según lo señalado en el presente artículo y constituye la guía de recomendaciones y orientaciones generales respecto de los deberes, prohibiciones, responsabilidades y demás competencias que por Ley les asiste a los interventores o supervisores de los contratos o convenios que celebre la entidad" demás artículo del Manual de Contratación de Empresas Públicas de Aipe S.A E.S.P y, aquellas especificas señaladas en la Ley 1474 de 2011.

Dada la dedicación, experticia y responsabilidad que demandan las labores a cargo del interventor, se hace necesario que estas sean ejercidas por una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal dedicada tiempo completo al seguimiento, control y vigilancia técnica de las obras que del contrato que se celebre resultado de la contratación que resulte del proceso **de contratación bajo la modalidad de selección privada de ofertas No. 005 de 2026,** que se desprendan, pues por su naturaleza y definición no pueden ser asumidas estas labores directamente por las Empresas Públicas de Aipe S.A E.S.P, así cuente con el personal idóneo requerido para dicha función, indiscutiblemente deberá proveer dicho servicio con un tercero en razón a la necesidad de realizar seguimiento especializado constante y directo al contrato de obra; la contratación de estos servicios deberá realizarse atendiendo a los procedimientos fijados en el manual de contratación de la empresa, el cual se materializará con la suscripción de un contrato de consultoría en la modalidad de interventoría.

Que el interventor será responsable de la dirección general del contrato por lo tanto será responsable del control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo, evidenciándose así la necesidad de contratar **LA INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL JURIDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR CRUCE GUACIRCO Y ALTO DINDAL DE LA VEREDA EL DINDAL DEL MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

Que, en razón a la cuantía, el gerente se encuentra investido de facultad para darle trámite a la presente necesidad, las empresas públicas de Aipe cuentan con los recursos necesarios para adelantar la presente contratación de interventoría

### 1.3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

Expuestas las consideraciones anteriores, la E.P.A S.A E.S.P ha determinado que, conforme a las especificaciones técnicas, a los conocimientos especializados en materia de ingeniería y, a la normatividad vigente, la forma de solventar la necesidad es a través de un contrato de obra para la ejecución del proyecto, con una persona natural, jurídica o proponente conjunto, que se encargue de llevar a cabo bajo la modalidad de precios unitarios las obras necesarias orientadas a optimizar la **"LA INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL JURIDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR CRUCE GUACIRCO Y ALTO DINDAL DE LA VEREDA EL DINDAL DEL MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA.",** siendo aplicable para tal, la modalidad de selección privada de oferta, dispuesta en el artículo 21 y ss., del Acuerdo 005-2020 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la entidad.

**CLASIFICACION CODIGOS UNSPSC**

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | NOMBRE |
|---|---|---|---|
| 81 | 8110 | 811015 | Ingeniería Civil y Arquitectura |
| 83 | 8310 | 831015 | Servicios de Acueducto y Alcantarillado |

### 1.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Del proyecto de inversión denominado: "COLABORACIÓN ARMÓNICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR CRUCE GUACIRCO Y ALTO DINDAL DE LA VEREDA EL DINDAL DEL MUNICIPIO DE AIPE, HUILA, MEDIANTE EL APORTE DE RECURSOS", fueron elaborados por el Municipio de Aipe, Gobernación del Huila, Ecopetrol S.A. y EPA ESP S.A., tales como:

1. PRESUPUESTO GENERAL
2. MEMORIA DE CANTIDADES
3. APUS
4. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO
5. ESTUDIOS, DISEÑOS Y CALCULOS
6. PLANOS
7. CRONOGRAMA
8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LICENCIAS,
9. CONVENIO ESPECIFICO INTERADMINISTRATIVO 3055325 DE 2025.
10. Contrato de obra como resultado del proceso de contratación bajo la modalidad de selección privada de ofertas No. 004 de 2026.

### 1.5. LOCALIZACIÓN.

El proyecto se localiza en la Zona Rural del Municipio de Aipe Huila Colombia

Las especificaciones técnicas que se deben cumplir durante la ejecución de la obra deberán ser consultadas por cualquier interesado y son de obligatorio cumplimiento por parte del futuro contratista. Siempre que aparezcan en estas Especificaciones y en cualquiera de los documentos del contrato las palabras definidas más abajo se interpretarán como sigue:

- "EPA SA ESP" significará "EMPRESAS PUBLICAS DE AIPE" ó su representante debidamente autorizado.
- "EL INTERVENTOR" significará la persona natural o jurídica contratada para dirigir y supervisar la construcción de la obra motivo del contrato, y todo el personal bajo su dependencia ó la persona que este nombre para actuar en su lugar.
- "EL CONTRATISTA" es el proponente a quien se adjudicó el contrato.
- "ESTUDIOS", "OBRAS", "TRABAJO", significarán estudios y servicios ejecutados ó por ejecutar, maquinaria, equipo, accesorios, herramientas, andamiaje, materiales y todos los demás implementos suministrados y por suministrar para satisfacer por completo los requerimientos del proyecto.

### 1.6. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

La INTERVENTORÍA deberá comunicar por escrito a EPA SA ESP y a la Aseguradora, sobre el incumplimiento del proponente elegido. El proponente elegido deberá presentar periódicamente al Supervisor los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato. El Interventor tendrá la obligación de apoyar al Supervisor de EPA S.A. E.S.P. y la Alcaldía de Aipe con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la información relacionada con el avance físico de las obras, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, cuentas de cobro, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido para que EPA S.A. E.S.P. disponga de información completa y actualizada sobre las obras del contrato. El Interventor elegido deberá velar por el cumplimiento del contratista, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra:

a. **Bitácora** Se contará con una bitácora, en donde el CONTRATISTA de OBRA y la INTERVENTORIA, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignados todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre las partes. La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del CONTRATISTA, el INTERVENTOR, y el Supervisor de la EPA S.A. E.S.P Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a EPA S.A. E.S.P para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra.
b. **Presencia en obra** El INTERVENTOR elegido deberá controlar la permanencia en los frentes de obra de todo el personal requerido y ofrecido por el CONTRATISTA en su propuesta. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia del ingeniero residente.

**c. Reuniones** Con la periodicidad, en el sitio o donde se acuerde, a la hora previamente establecidos, y dados a conocer a EPA S.A. E.S.P se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del INTERVENTOR y la Supervisión. De cada reunión, se levantará un acta y será firmada por los que intervinieron en ella.

**d. Actas** el Interventor podrá presentar actas parciales mensuales de acuerdo con el avance formalmente recibido de obra, enmarcándose en la forma de pago prevista en la minuta del contrato, junto con la cuenta de cobro correspondiente o factura. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por la Supervisión de la entidad contratante.

**e. Seguridad industrial** El Interventor deberá cumplir y velar por el cumplimiento de todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social. Deberá tener especial cuidado en el seguimiento y control para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Así mismo informara oportunamente si existe incumplimiento en este aspecto por parte del Contratista, en primera instancia a EPA S.A E.S.P., para efectos de las sanciones previstas por incumplimiento.

**f. Informe de accidentes** EL Interventor deberá informar al supervisor dentro del plazo, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato.

**g. Confidencialidad de la información** El Interventor deberá mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

**h. Pólizas y Garantías** El Interventor deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras.

**i. Actividades relacionadas con la liquidación del contrato** El Interventor elaborará en conjunto con la Supervisión el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones EPA S.A ESP.

### 1.7. CONDICIONES GENERALES

El sustento técnico del Presente estudio Contractual Reposa en las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Aipe, presupuesto general, análisis de precios unitarios, planos, topografía, cronograma de actividades, registros fotográficos.

El contratista al ejecutar las actividades de obra debe tener presente el cumplimiento de todas las normas colombianas existentes para las construcciones de este tipo de contrato.

La interventoría deberá realizar el seguimiento, control y vigilancia del proyecto de construcción de la infraestructura para el mejoramiento del sistema de acueducto de los sectores Dindal Alto y Cruce Guacirco de la vereda Dindal, en el municipio de Aipe, departamento del Huila, las cuales estarán comprendidas por las siguientes obras civiles:

Sector Cruce Guacirco

- Construcción de pozo profundo
- Instalación de tuberías de impulsión

- Implementación de módulo solar
- Implementación de sistema de bombeo
- Suministro, instalación y puesta en marcha de PTAP
- Urbanismo
- Construcción de tanque elevado
- Construcción de tanque semi enterrado
- Instalación de tuberías para red de distribución
- Construcción de caseta de operaciones
- Construcción paso pluvial
- Demolición tanque existente

Sector Alto Dindal

- Construcción de pozo profundo
- Instalación de tuberías de impulsión
- Implementación de módulo solar
- Implementación de sistema de bombeo
- Suministro, instalación y puesta en marcha de PTAP
- Urbanismo
- Construcción de tanque semi enterrado
- Instalación de tuberías para red de distribución

NOTA 1: El desarrollo de las actividades descritas deberá realizarse bajo los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia, en cumplimiento de la normatividad técnica vigente en materia de acueductos rurales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, la Ley 142 de 1994 y demás disposiciones aplicables al sector de agua potable y saneamiento básico.
NOTA 2: Las especificaciones técnicas del convenio deberán ejecutarse de conformidad con lo establecido en el Anexo 1: Anexo Técnico, el cual hace parte integral e indivisible del presente convenio.
NOTA 3: La EPA SA E.S.P. es LA ENTIDAD EJECUTORA del objeto y alcance del presente Contrato.

### 1.8. EQUIPO HUMANO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar que cuenta con un personal mínimo de trabajo para el desarrollo de los roles que a continuación se exponen atendiendo a la obra y al suministro que contempla el proceso objeto de interventoría, el cual ha de contar con los perfiles y experiencias que se detallan, en orden a garantizar la habilidad técnica del proponente y su competencia para ejecutar la prestación contratada:

| Rol | Perfil | Experiencia | Dedicación |
|---|---|---|---|
| Director de Interventoría | Un (1) Ingeniero civil | **Experiencia general** de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta la fecha del cierre de este proceso de selección. Deberá anexar Copia del Diploma de pregrado o Acta de Grado o documento que acredite tal situación y tarjeta profesional y certificado de | 100 % |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | vigencia<br><br>**Experiencia específica** como director de interventoría en un (1) contrato de proyectos de la construcción y/o mejoramiento y/o optimización de redes de acueducto y/o alcantarillado y/o saneamiento básico, suscrito con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, soportado con una (1) o más certificaciones. | |
| Residente de interventoría | Un (1) Ingeniero civil | Experiencia general de cinco (05) años contado a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta la fecha del cierre de este proceso de selección. Deberá anexar Copia del Diploma de pregrado o Acta de Grado o documento que acredite tal situación y tarjeta profesional y certificado de vigencia.<br><br>**Experiencia específica** como residente de interventoría o residente de obra o supervisor, en un (1) proyecto para la construcción y/o mejoramiento y/o optimización de redes de acueducto y/o alcantarillado y/o saneamiento básico, suscrito con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, soportado con una (1) o más certificaciones. | 100% |
| Profesional QHSE | Un (1) Técnico o tecnólogo o profesional en seguridad y salud en el trabajo o ingeniero ambiental o ingeniero industrial o ingeniero civil, que certifique título de posgrado en gestión de la seguridad y salud en el trabajo | **Experiencia general** de un (01) año contado a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta la fecha del cierre de este proceso de selección. Deberá anexar Copia del Diploma de pregrado, postgrado o Acta de Grado o documento que acredite tal situación y tarjeta profesional y certificado de vigencia. Resolución expedida por secretaria de Salud, donde conceda licencia para prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo.<br>**Experiencia específica** como Profesional y/o inspector y/o coordinador: HSEQ y/o HSQ y/o SISO y/o SST de interventoría en un (1) contrato de obras civiles, que incluya actividades de construcción y/o mejoramiento y/o optimización de redes de acueducto y/o alcantarillado y/o saneamiento básico, suscrito con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, soportado con una (1) o más certificaciones. | 100 % |

**<u>En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA.</u>**

**La experiencia general** se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de la profesión requerida, que corresponden a los años comprendidos entre la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

Para acreditar la identificación, formación, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

i. Fotocopia legible del documento de identificación: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
ii. Fotocopia del Diploma o Acta de grado del título profesional o de posgrado obtenido. (Según aplique)
iii. Fotocopia de la tarjeta profesional o de la matricula profesional (Vigente) (Según aplique): Cuando la tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, se deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente del cual se desprenda a aquella información.
iv. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la entidad correspondiente (Según aplique). (Actualizado)

Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones expedidas por el contratante.

En todo caso, LA EMPRESA podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información certificada.

### 1.9. AUTOCONTROL DE CALIDAD.

El Contratista Interventor deberá garantizar a través de vigilancia y seguimiento el desarrollo de las obras, garantizando que se apliquen buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan.

### 1.10. EQUIPO.

El Interventor deberá suministrar y mantener el equipo necesario y adecuado que requiera la ejecución de su labor para con el proyecto, condiciones técnico - mecánicas, características y tecnología, para cumplir con su rol.

### 1.11. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el Contratista Interventor acepta que estarán a su cargo dentro de la administración del contrato todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, así como dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

### 1.12. CONDICIONES GENERALES DEL OFERENTE.

Podrán participar todas las personas naturales jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcie o Unión Temporal), en donde, su actividad económica u objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección, y a su vez contar con idoneidad, experiencia, capacidad técnica, y financiera, garantizando la calidad y buen funcionamiento del objeto contractual:

- Deberá tener experiencia especifica con el objeto.
- Deberá estar inscrito en el RUP.

### 1.13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual el Contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

**OBLIGACIONES GENERALES**

1. REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL JURIDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR CRUCE GUACIRCO Y ALTO DINDAL DE LA VEREDA EL DINDAL DEL MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA, conforme a la propuesta (Presupuesto oficial) presentada por el contratista consultor. **2.** Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos. **3.** Verificar que el contratista de obra se ciña a los plazos, términos y especificaciones técnicas y demás previsiones pactadas para la ejecución del contrato. **4.** Exigir al contratista de la obra el cumplimento de las obligaciones previstas en el contrato de obra. **5.** Exigir al contratista de obra la presentación de los programas de trabajo, inversión y/o entrega de recursos, efectuar su revisión y aprobación o solicitar su modificación cuando a ello hubiere lugar; así mismo, verificar durante todo el tiempo de desarrollo del contrato de obra, el cumplimiento de lo estipulado en dichos programas, verificando y controlando el cumplimiento de estos y de los plazos del contrato en general. **6.** Elaborar junto con el contratista de obra las modificaciones en caso de que hubiera lugar y someterla a aprobación de la E.P.A S.A. E.S.P., para lo cual deberá emitir concepto de viabilidad, quien deberá cuidar que no se validen atrasos imputables al contratista de obra. Igualmente, la interventoría deberá dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción enviar el Acta de Modificación y/o Adición de modificación al Ordenador de Gasto. con el fin de que reciba su correspondiente aprobación y se proceda de conformidad con el trámite dispuesto por en la entidad. **7.** Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista de obra al momento de iniciación del contrato respectivo. **8.** Acompañar toda solicitud de modificación, adición, o variación de las condiciones del contrato de obra, con la correspondiente justificación técnica y económica y de un informe sobre el estado y ejecución del contrato de obra. **9.** Someter a consideración y aprobación a través del ordenador del gasto, lo siguiente: a. Las solicitudes de prórroga del plazo y ampliaciones al valor del contrato con antelación a la fecha de terminación del contrato, debidamente sustentadas. El ordenador del gasto deberá aprobar y/u objetar estas modificaciones, el interventor en los casos señalados deberá hacer el estimativo de las modificaciones y del valor del contrato. **10.** Emitir concepto y solicitar suscripción de adiciones u otrosíes al ordenador de gasto, antes de que sean ejecutadas las obras o adelantados trabajos complementarios no previstos, así como sobre los correspondientes nuevos precios unitarios propuestos por el contratista analizando su incidencia en el valor del contrato. **11.** En ningún caso deberá permitirse la ejecución de obras o trabajos no previstos en el contrato de obra inicial o adicional del mismo, sin el lleno de los demás requisitos legales correspondientes. **12.** Inspeccionar las obras, vigilando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial. Para ello exigirá al contratista de obra entre otras: La señalización de seguridad apropiada, prudencia en la utilización de los equipos y vehículos, y las medidas de higiene indispensables para la conservación de la salud de los

trabajadores. **13.** Contar con el equipo humano requerido y propuesto para la ejecución del objeto contractual. **14.** Presentar mensualmente el pago de la seguridad social y certificación de paz y salvo de parafiscales. **15.** Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro. **16.** Presentar mensualmente el respectivo informe de actividades realizadas. **17.** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. **18.** Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo en todo caso, por su conservación y uso adecuado. **19.** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante, por conducto del supervisor y acatar instrucciones e indicaciones que éste le imparta para el buen funcionamiento de la Empresa. **20.** Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **21.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena que el contratante declare la caducidad del contrato.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

**OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA:**

**22.** Realizar control y seguimiento al objeto contractual, verificando que cada uno de los procesos técnicos a cargo del contratista se adelante de acuerdo con las normas técnicas aplicables, así mismo verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas previstas, los planos, estudios y diseños, los cronogramas y presupuestos. **23.** Realizar la revisión técnica de los diseños del proyecto objeto de la interventoría, previo al inicio de las obras. **24.** Resolver de manera oportuna los problemas técnicos que se llegaran a presentar en la ejecución del proyecto. **25.** Solicitar oportunamente a LA EMPRESA la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento cuando a ello hubiere lugar, presentando justificación y los soportes pertinentes, de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad, los documentos contractuales y las normas que regulen cada aspecto en específico. **26.** Identificar aspectos críticos que pudieran presentarse en la ejecución del proyecto y recomendar la adopción de medidas para evitar y/o mitigar los posibles efectos negativos. **27.** Realizar ensayos y control de calidad e informar sobre el seguimiento del avance del contrato, su estado técnico, financiero y legal. **28.** Conceptuar sobre las modificaciones, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de obra, tramitar, gestionar y revisar documentos para la liquidación del contrato de obra e interventoría. **29.** Efectuar reuniones técnicas y visita al proyecto, diligenciar a diario el libro de Obra (Bitácora), actualizar constantemente el archivo, ejercer control del estado, calidad y cantidad del equipo y maquinaria disponible, personal y equipo del constructor. **30.** Garantizar que durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, que permita verificar que el proyecto se ejecute con sujeción al plan y cronograma de trabajo, con las especificaciones de calidad y dentro de los términos y condiciones estipuladas en el contrato. **31.** Consultar con LA EMPRESA las inquietudes de orden técnico que se presenten en relación con la ejecución del contrato. **32.** Asistir a todas las reuniones que se convoquen para tratar asuntos relacionados con la ejecución del contrato. **33.** Verificar que las obras objeto de interventoría se ejecuten en la localización detallada en el proyecto.

**OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:**

El interventor ejercerá seguimiento y control del contratista, respecto de las actuaciones de orden financiero, contable y presupuestal que se deban realizar dentro del marco del contrato suscrito. Entre otras, cumplirá las siguientes funciones financieras:

**34.** Revisar y tramitar ante la oficina o dependencia de LA EMPRESA que corresponda, las solicitudes de pago formuladas por el contratista, como también llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuados. **35.** Verificar el programa de flujo de fondos del Contrato, lo cual deberá constar en acta. **36.** El interventor deberá velar porque el anticipo se utilice única y exclusivamente en los gastos en que el contratista de obra deba incurrir con ocasión de la ejecución del contrato. **37.** Verificar que el manejo y la correcta inversión de los recursos entregados al contratista de obra en calidad de anticipo, al igual que los rendimientos que llegaren a producir estos, se realice de conformidad con lo estipulado en la invitación, contrato y, en general, según las prescripciones legales aplicables al manejo de recursos públicos. Para el efecto el Interventor del contrato de obra o el Supervisor del contrato de interventoría deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipo durante la ejecución del contrato, así como el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. **38.** Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de las obras con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que LA EMPRESA o el Contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato de obra.

**OBLIGACIONES DE CARÁCTER LEGAL:**

El interventor velará por el cumplimiento de la normatividad legal, al igual que el acatamiento de las condiciones consagradas en el contrato y estipulaciones generales y particulares establecidas en la normatividad aplicable, entre otras, el Interventor, cumplirá las siguientes funciones de carácter legal:

**39.** Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, en particular, el registro presupuestal, la aprobación de la garantía exigida, el pago de impuestos, cuando éste proceda, y el pago la publicación, sin perjuicio de la verificación en el cumplimiento de los demás requisitos contenidos en la invitación, el contrato, y aquellos señalados en el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas que regulan la materia. **40.** Velar y exigir que las garantías se mantengan de acuerdo con la invitación y el contrato y, en general, que los amparos permanezcan vigentes por el tiempo exigido en las normas que regulan la materia, según la naturaleza y objeto del contrato. **41.** Velar por el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen LA EMPRESA, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias, cuando a ello hubiere lugar, y mecanismos de apremio previstas en la ley de contratación pública. **42.** Verificar que los subcontratos comprendan actividades relacionadas con el objeto contractual. **43.** Emitir concepto al ordenador del gasto respectivo, acerca de la pertinencia para suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. **44.** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen en relación con el contrato suscrito. **45.** Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista de obra, y efectuar las recomendaciones a que haya lugar. **46.** Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. **47.** Preparar en conjunto con el contratista de obra el acta de liquidación del contrato, al igual que proyectar la liquidación unilateral, cuando las condiciones o circunstancias así lo ameriten. **48.** Verificar el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los contratistas, los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. **49.** Preparar de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta y los documentos necesarios para la liquidación del contrato de obra, garantizando que las cantidades y cifras correspondan a las obras, efectivamente ejecutadas o entregadas. **50.** Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan al contrato y a la función de la interventoría.

**OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL:**

**51.** Velar por el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente establecida para este tipo de obras, al igual que el acatamiento de las condiciones y estipulaciones generales y particulares estipuladas en el respectivo contrato. **52.** Realizar los procesos enfocadas a la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que se realice la disposición final de los residuos y/o escombros que se generen como resultado de la ejecución de obra. **53.** Seguir los lineamientos y adoptar los formatos, informes de cumplimiento ambiental establecidos por el Ministerio del Medio Ambiente para la supervisión y seguimiento de la obra.

**OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

**54.** Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal propuesto y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas por LA EMPRESA. **55.** Mantener permanentemente al frente de la interventoría al Residente de Interventoría propuesto para decidir, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del contrato. **56.** Afiliar a sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral y efectuar el pago oportuno de los aportes. **57.** Pagar los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones de carácter legal al personal que emplee para la ejecución de la interventoría, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que éste contrato diere lugar. **58.** Obtener la aprobación del supervisor con antelación (mínimo 15 días hábiles) el cambio de profesionales o técnicos requeridos y propuestos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia del nuevo personal, acorde con el perfil exigido en la invitación. Sin embargo, deberá iniciar las labores con todo el personal propuesto en su oferta, afiliado a la seguridad social como requisito para firmar el acta de inicio. **59.** Coordinar con LA EMPRESA las acciones necesarias para el buen éxito de su gestión. **60.** Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en relación con los elementos de protección personal necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades; manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual y; **61.** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra LA EMPRESA, por causa o con ocasión del contrato.

**OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES:**

**62.** Ejecutar la interventoría con todos los equipos, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios. **63.** Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran para la vigilancia, control y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. **64.** Efectuar revisiones periódicas al equipo y maquinaria utilizado para la ejecución del contrato de obra.

**OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:**

**65.** Informar y conceptuar a LA EMPRESA en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato. **66.** Presentar los informes, actas y demás documentos en la oportunidad y condiciones establecido por LA EMPRESA, cumpliendo con las normas del Archivo General de la Nación Ley 594 de 2000. **67.** Presentar informes mensuales indicando, el avance de las actividades programadas, registros fotográficos, resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, resumen de las actividades realizadas en el periodo, relación del personal empleado en la ejecución de la obra

objeto de la interventoría, informe de seguridad industrial, manejo ambiental, actualización del programa de ejecución de consultoría, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda respecto del personal vinculado a la ejecución de la interventoría. **68.** Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 -adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007—.el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la ejecución de la interventoría. **69.** Elaborar y presentar informe final y de recibo definitivo de la obra, que contenga un resumen de actividades junto con la documentación técnica, acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Cop4iano de Bienestar Familiar - ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y actualización de las garantías. **70.** Llevar una bitácora en el que se registren todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la ejecución de la interventoría, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto. Este registro se debe encontrarse debidamente foliado y firmada por el residente de interventoría; al cual tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de LA EMPRESA. **71.** Elaborar, suscribir y presentar actas de inicio, suspensión, reiniciación, justificación, recibo de obra y liquidación del contrato objeto de la interventoría. **72.** Presentar toda la información requerida por LA EMPRESA de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad, los documentos contractuales y las normas que regulen cada aspecto en específico. **73.** Permitir a la sociedad civil el conocimiento y seguimiento de la ejecución del proyecto, el contratista y el interventor atenderán las peticiones de los ciudadanos, comunidades y veedurías ciudadanas. **74.** Presentar y elaborar los informes mensuales sobre la ejecución del contrato: Avance de los trabajos, obras o entregas, Inversiones, Problemas presentados durante la ejecución y posibles causas de estos, Resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, cuando haya lugar. **75.** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**PRODUCTOS PARA ENTREGAR A LA EMPRESA DE PARTE DEL CONTRATISTA INTERVENTOR:**
Los informes de Interventoría deberán contener como mínimo lo siguiente:
76. Relación técnico, financiero, administrativo y de seguridad y salud en el trabajo de las actividades adelantadas. **77.** Resultados de ensayos de laboratorio con sus respectivos resultados, tanto de la interventoría como del Interventor. **78.** Informe ejecutivo de interventoría. **79.** Registro fotográfico del avance del proyecto. **80.** Formatos de control de personal y equipos de interventoría y del contratista. **81.** Conclusiones y recomendaciones. **82.** Bitácora de obra (en el Informe Final). Las demás que solicite el supervisor designado por LA EMPRESA.

**PARAGRAFO PRIMERO.** La aprobación por parte de LA EMPRESA de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista no delega la responsabilidad ni implica la asunción de riesgos por parte de LA EMPRESA. El Contratista es el único responsable por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. PARAGRAFO SEGUNDO. La aprobación por parte de las EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE S.A E.S.P. "E.P.A S.A. E.S.P" de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, no delega la responsabilidad ni implica la asunción de riesgos por parte de la Empresa. El Contratista es el único responsable por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

### 1.14. PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

### 1.15. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de las EPA S.A. E.S.P., para la ejecución del objeto del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($ 287.034.485,00) M/CTE.** impuestos incluidos. el precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto.

### 1.16. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del contrato se ha calculado de conformidad al presupuesto que fuera estructurado por el municipio de Aipe – secretaria de infraestructura, para el proyecto de inversión denominado: "BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR CRUCE GUACIRCO Y ALTO DINDAL DE LA VEREDA EL DINDAL DEL MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA" El valor de los servicios requeridos en el presente proceso contractual asciende a la suma antes indicada tal y como se detalla a continuación:

**NOTA:** El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto.

El valor de la presente necesidad se soporta conforme al presupuesto oficial elaborado por la secretaria de Infraestructura del Municipio de Aipe que estable:

| CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR CRUCE GUACIRCO Y ALTO DINDAL DE LA VEREDA EL DINDAL DEL MUNICIPIO DE AIPE, HUILA. | | | | | VALOR TOTAL INTERVENTORIA | $287.034.485,00 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| DESAGREGADO DE LA INTERVENTORÍA DE OBRA CIVIL | | | | | | |
| | | | | | | |
| A | COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL | | | | | |
| ÍTEM | CARGO/OFICIO | CANT. | DEDICAC. (Mes) | SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL | DURACIÓN (Meses) | VALOR PARCIAL ($) |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| A.01 | Director de obra | 1 | 100,00% | $12.526.800,00 | 4 | $ 50.107.200,00 |
| A.02 | Especialista Estructural | 1 | 25,00% | $ 6.263.400,00 | 4 | $ 6.263.400,00 |
| A.03 | Especialista en Geotecnia | 1 | 15,00% | $ 6.263.400,00 | 4 | $ 3.758.040,00 |
| A.04 | Especialista Hidráulico | 1 | 17,84% | $ 6.263.400,00 | 4 | $ 4.469.901,72 |
| A.05 | Profesional Civil (Residente de Obra) | 1 | 100,00% | $ 3.914.625,00 | 4 | $ 15.658.500,00 |
| A.06 | Profesional Topógrafo | 1 | 20,00% | $ 3.914.625,00 | 4 | $ 3.131.700,00 |
| A.07 | Profesional Ambiental | 1 | 25,00% | $ 3.914.625,00 | 4 | $ 3.914.625,00 |
| A.08 | Profesional Social | 1 | 20,00% | $ 3.914.625,00 | 4 | $ 3.131.700,00 |
| A.09 | Profesional QHSE | 1 | 100,00% | $ 3.914.625,00 | 4 | $ 15.658.500,00 |
| | | | | | **Subtotal Costos Directos de Personal** | $ 106.093.566,72 |
| | | | | | **Factor Multiplicador** | 2,20 |
| | | | | | **Total Costos Directos de Personal Incluyendo Factor Prestacional** | $ 233.405.846,79 |

| B | OTROS COSTOS DIRECTOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UND.** | **CANT.** | **SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL** | **DURACIÓN (Meses)** | **VALOR PARCIAL ($)** |
| B.01 | Alquiler oficina | MES | 1,00 | $ 2.838.500,00 | 4 | $ 11.354.000,00 |
| B.02 | Servicios Públicos | MES | 1,00 | $ 550.000,00 | 4 | $ 2.200.000,00 |
| B.03 | Gastos de oficina (papelería, mensajería, alquiler equipos de cómputo) | MES | 1,00 | $ 440.000,00 | 4 | $ 1.760.000,00 |
| B.04 | Vehículo camionetas pick up doble cabina | MES | 1,00 | $ 4.400.000,00 | 4 | $ 17.600.000,00 |
| B.05 | Ensayos y pruebas | MES | 1,00 | $ 1.650.000,00 | 4 | $ 6.600.000,00 |
| B.06 | Instalaciones provisionales movilización y desmovilización- Dotación | MES | 1,00 | $ 2.200.000,00 | 1 | $ 2.200.000,00 |
| B.07 | Alquiler de equipo de topografía | MES | 0,50 | $ 2.750.000,00 | 4 | $ 5.500.000,00 |
| B.08 | Prueba Hidrostática | MES | 1,00 | $ 440.000,00 | 4 | $ 1.760.000,00 |
| B.09 | Prueba Estanqueidad | MES | 1,00 | $ 440.000,00 | 4 | $ 1.760.000,00 |
| | | | | | **Subtotal Otros Costos Directos** | $ 50.734.000,00 |

| | | |
|---|---|---|
| **TOTAL COSTOS INTERVENTORÍA DE OBRA CIVIL (A+B)** | $ 284.139.847,00 |

**DESAGREGADO DE LA INTERVENTORÍA DE SUMINISTROS**

| C | COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **CARGO/OFICIO** | **CANT.** | **EDICAC. (Mes)** | **SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL** | **URACIÓN (Meses)** | **VALOR PARCIAL ($)** |
| C.01 | Profesional Civil (Inspector) | 1 | 5,00% | $ 3.914.625,00 | 4 | $ 782.925,00 |
| C.02 | Almacenista | 1 | 8,51% | $ 1.565.850,00 | 4 | $ 532.819,45 |

| | |
|---|---|
| Subtotal Costos Directos de Personal | $ 1.315.744,45 |
| Factor Multiplicador | 2,20 |
| Total Costos Directos de Personal Incluyendo Factor Prestacional | $ 2.894.637,80 |
| | |
| TOTAL COSTOS INTERVENTORÍA DE SUMINISTROS (C) | $ 2.894.638,00 |

**Nota:** Es de aclarar que el anterior presupuesto fue elaborado por la Alcaldía Municipal con el apoyo técnico de las Empresas Públicas e Aipe – Subgerencia Técnica, entidad donde nace la necesidad de la elaboración del presente proyecto, siendo esta a su vez la encargada del ESTUDIO DE MERCADO Y DISEÑOS.

### 1.17. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. (No. 3925 – 07/11/2025)

| DEPENDENCIA | FUENTE | DESCRIPCION | VALOR |
|---|---|---|---|
| 03-410161 EMPRESAS PUBLICAS DE AIPE EPA SA ESP | Nación | 00AD-4003-1400-2025-00441-0013 CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR CRUCE GUACIRCO Y ALTO DINDAL DE LA VEREDA EL DINDAL DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA | $ 278.034.485,00 |
| **VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD** | | | **$ 287.034.485,00** |

### 1.18. FORMA DE PAGO.

**LA EMPRESA** cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así:

**1. ANTICIPO:** LA EMPRESA concederá a EL CONTRATISTA anticipo equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, y una vez suscrita la correspondiente Acta de inicio, a fin de cubrir los costos que debe incurrir dentro de la ejecución del objeto contratado, específicamente en lo que tiene que ver en gastos de personal y administración, los cuales debe ser asumidos con anticipación a las primeras actas de recibo de obras.

La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo.

**PARAGRAFO 1.** El anticipo se amortizará en el mismo porcentaje otorgado con respecto al valor del Contrato, en cada acta parcial y, en caso de no haberse amortizado en su totalidad en el acta de liquidación.

**PARAGRAFO 2.** Para el manejo de los recursos del anticipo, el Interventor deberá apertura una cuenta bancaria, SEPARADA, para su manejo exclusivo, en una entidad bancaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

**PARAGRAFO 3.** Los recursos desembolsados en calidad de anticipo y sus rendimientos si los hay, son de LA EMPRESA, los cuales deberán ser reintegrados en la cuenta que para el efecto indique Oficina de presupuesto de la Entidad, cuando se haya amortizado el anticipo.

**2. PAGOS PARCIALES** hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total del Contrato según porcentaje de obra recibido y aprobado, previa presentación del Informe Parcial y el Acta de Recibo Parcial aprobadas por el Supervisor del Contrato, previa certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de sus obligaciones, presentación de cuenta de cobro, soporte de pago de aportes a seguridad social.

**3. PAGO FINAL** por ciento (10%) restante del valor total del contrato de interventoría, con informe final, acompañado del certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor, con la suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación del contrato de interventoría aprobadas por el supervisor, una vez terminando y liquidado el contrato de obra objeto de interventoría.

**PARÁGRAFO 1:** Para los pagos, el interventor deberá aportar un informe, que contenga como mínimo:

(i) Tabla de contenido;
(ii) Valor del contrato ejecutado (Contrato de obra y, contrato de consultoría en la modalidad de interventoría)
(iii) Porcentaje de ejecución de avance sobre el contrato al cual realiza interventoría;
(iv) Plazo de los contratos y el faltante por ejecutar (Contrato de obra y, contrato de consultoría en la modalidad de interventoría)
(v) Adicionales en valor y plazo, si aplica (Contrato de obra y, contrato de consultoría en la modalidad de interventoría)
(vi) Suspensiones de los contratos realizadas mediante acta, según aplique (Contrato de obra y, contrato de consultoría en la modalidad de interventoría)
(vii) Vigencia de las garantías de los contratos (Contrato de obra y, contrato de consultoría en la modalidad de interventoría)
(viii) Constancia de encontrarse a paz y salvo con los pagos al Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado;
(ix) Cumplimiento de las obligaciones del Contrato;

**PARAGRAFO 2:** Para el último pago se deberá aportar:
Presentación de los siguientes informes:

a) Informe de cumplimiento final expedido por el supervisor del contrato, que deberá contener como mínimo:

1. Reporte de cumplimiento de las obligaciones del Contrato
2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello,
3. Vigencia de las garantías del Contrato de Interventoría.
4. Valor a pagar con el acta de liquidación al Contratista, y saldo de ejecución del contrato a favor de LA EMPRESA, si hubiere lugar a ello.

b) Informe final de interventoría, aprobado por el supervisor, que deberá contener como mínimo:

1. Reporte de la vigencia de las garantías de los Contratos de obra,
2. Constancia de paz y salvo de los pagos de del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello,
3. Acta de recibo final de las actividades ejecutadas, suscrita por el Interventor y el Contratista,
4. Valor del pago final a favor del Contratista, y saldo del Contrato a favor de la empresa, si hubiere lugar a ello,
5. Reporte de amortización del valor dado en calidad de anticipo al contratista de obra y los rendimientos financieros en caso de que se hubieran causado y
6. Adjuntar planos record, bitácora de seguimiento de cada una de las obras y memorias de cálculo de cantidades de obra ejecutada y las demás que requiera el supervisor del contrato.
7. El acta de liquidación suscrita por las partes. En caso de liquidación unilateral, copia del acto administrativo con el cual se realizó, cuando se encuentre en firme;
8. Los demás previstos en la ley, en el Contrato o que requiera el Gerente o quien haga de sus veces.

**PARAGRAFO 3:** Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado, totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, la empresa podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

**PARAGRAFO 4:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARAGRAFO 5:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

**PARAGRAFO 6:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

### 1.19. INVITACION, CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS.

El Gerente General de Las Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P., de acuerdo con el régimen contractual de la Entidad hará la Invitación Privada de Oferta a los proponentes u oferentes, en los términos indicados en el presente documento, por el término de un día hábil.

El cierre del presente procedimiento de Invitación Privada de Oferta y la apertura de propuestas se realizarán en la Subgerencia Técnica de las Empresas Públicas de Aipe E.S.P, ubicadas en las oficinas de la empresa (Km. 1 vía Aipe – Bogotá), en la fecha y hora indicada en el Cronograma del presente procedimiento sobre el cual se hará referencia más adelante, atendiendo para el efecto el Estatuto Contractual Interno de la Entidad.

Del recibo de la oferta se realizará el registro de la misma en el cual se consignará el nombre del proponente, la hora de recepción, la póliza de seriedad, el valor de la propuesta y el objeto.

A partir de la fecha y hora de cierre, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán tenidas en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

El término de ampliación de la fecha de cierre, siempre que sea necesario, se ampliará en los términos del mismo acto administrativo de ampliación. En ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

**NOTA1:** Los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes y la propuesta de precio.

**NOTA 2:** En la audiencia de apertura de propuestas se levantará un acta, la cual contendrá: PROPONENTE REPRESENTACION LEGAL, INTEGRANTES CONSORCIO O UT, NIT/C.C., No. TOTAL, DE FOLIOS, CARTA DE PRESENTACIÓN, GARANTÍA DE SERIEDAD, VALOR DE LA PROPUESTA Y OBSERVACIONES.

### 1.20. CRONOLOGIA DEL PROCESO.

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará oportunamente a los proponentes.

| ETAPA PROCEDIMIENTO | FECHAS | LUGAR |
|---|---|---|
| APERTURA DEL PROCESO | 22 de abril de 2026 | Apertura o iniciación del proceso de selección de oferta privada. Publicado en la página WEB de la EPA. |
| ENVIO INVITACION PRIVADA | 23 de abril de 2026 | Invitación que se cursara al correo electrónico de cada uno de los invitados o se entregara de manera personal o directa. |
| OBSERVACIONES A LA INVITACION PRIVADA | 24 de abril de 2026, hasta las 03:00 p.m. | Presentadas de manera escrita y radicadas directamente en la oficina de la Subgerencia Técnica Dirección: Km 1 Vía Aipe Bogotá Aipe - Huila |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES | 28 de abril de 2026 | Al correo electrónico de cada uno de los invitados o notificación personal o directa |
| PRESENTACION DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACION PRIVADA | 29 de abril de 2026, | En la oficina de la Subgerencia Técnica Dirección: Km 1 Vía Aipe Bogotá |

| ETAPA PROCEDIMIENTO | FECHAS | LUGAR |
|---|---|---|
| | hasta las 03:00 p.m. | Aipe – Huila |
| EVALUACION DE LAS PROPUESTAS | 30 de abril de 2026 | En instalaciones de las Empresa ubicada Km 1 Vía Aipe Bogotá<br><br>Aipe – Huila. |
| COMUNICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACION A PROPONESTES | 4 de abril de 2026 | al correo electrónico de cada uno de los interesados o notificación personal o directa |
| OBSERVACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN | 5 de mayo de 2026, hasta las 05:00 p.m. | Presentadas de manera escrita y radicadas directamente en la oficina de la Subgerencia Técnica Dirección: Km 1 Vía Aipe Bogotá<br><br>Aipe - Huila |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES, ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA Y NOTIFICACION. | 6 de mayo de 2026. | Sera enviado el documento correspondiente al correo electrónico de cada uno de los proponentes o notificación personal o directa<br><br>Se enviará carta de aceptación de la oferta, suscrita por el representante legal de la empresa. |
| SUSCRIPCION DEL CONTRATO | 8 de mayo de 2026 | Se hará una vez notificado el oficio de adjudicación a través de correo electrónico o notificación personal o directa. El adjudicatario deberá ´para la suscripción del contrato, anexar con anterioridad la documentación adicional que se le solicite. |
| LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO | Hasta cinco (5) días hábiles siguientes | Se hará una vez se realice la suscripción del contrato y el registro presupuestal. El adjudicatario pagará los derechos de contratación de acuerdo con lo definido por la entidad y deberá allegar la póliza de garantía de cumplimiento, constituida según los términos del contrato. |
| ASIGNACION DE SUPERVISOR Y/O INTERVENTORIA | 8 de mayo de 2026 | Concomitante con la suscripción del contrato o dentro de los tres días siguientes al cabal cumplimiento del proceso de legalización del contrato |

### 1.21. REGULACION JURIDICA.

Empresas Públicas de Aipe E.P.A S.A. E.S.P, es una Empresa Oficial de Servicios Públicos Domiciliarios sometida al régimen jurídico especial establecido en la Ley 142 de 1994, sus Estatutos, y en general por los códigos Civil y Comercial vigente en Colombia.

Que el artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, establece que las entidades estatales que prestan servicios públicos domiciliarios, no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo que la presente ley (142/94), disponga otra cosa, en consecuencia los contratos que celebren estas entidades se rigen por las normas del Derecho Privado para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia.

Que así mismo, el artículo 32 de la ley 142 de 1.994, establece que salvo en cuanto la Constitución Política de Colombia o la ley disponga expresamente lo contrario, la constitución y los actos de las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, se regirá exclusivamente por las reglas del derecho privado.

Que La Comisión de Regulación de Agua potable y Saneamiento Básico "CRA", integró en la Resolución Nº CRA 151 de enero 23 de 2.001 la normatividad vigente sobre los servicios públicos domiciliarios de su competencia; en donde estableció los procedimientos regulados que estimula la concurrencia de oferentes para la contratación en determinado grupo de Contratos y para los demás ordenó que se deben ceñir a lo dispuesto en los procedimientos que internamente determine la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, lo que hace conveniente contar con un manual que establezca los principios básicos que regulen la contratación en la entidad.

Que en virtud de lo anterior, la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Aipe EPA S.A. E.S.P, adoptó a través del Acuerdo No. 005 del 2020, el Manual de Contratación de la Empresa, en el cual tiene por objeto introducir procesos y procedimientos agiles, dinámicos y eficaces que serán de obligatorio cumplimiento, en materia contractual, para conseguir el cumplimiento de los fines de la empresa, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los usuarios.

Conforme a lo descrito en el artículo 16 del Acuerdo No. 005 del 2020, en las Empresas públicas de Aipe S.A. E.S.P existen tres (3) modalidades contractuales a i) contratación directa, ii) selección privada de ofertas y iii) selección publica de ofertas y en los artículos siguientes se determina las condiciones y procedimiento propio de cada una de ellas.

Revisado el objeto y presupuesto asignado al presente proceso contractual conforme lo estipula el artículo 21 ibidem, encontramos que el mismo debe surtirse como una selección privada de ofertas, conforme al Manual de Contratación, principio de transparencia, selección objetiva y equilibrio contractual conforme a derecho.

Por su parte, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2º del artículo 22 ídem, esta modalidad contractual se surte con la invitación a dos (2) potenciales oferentes, a los sitios de contacto que se conozca.

En consecuencia, la escogencia del contratista interventor se efectuará en quien presente la propuesta y acredite el cumplimiento de los requisitos relacionados en el acápite "CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS DEL OFERENTE" con quien se suscribirá el respectivo contrato de prestación de servicios.

### 1.22. COMPROMISO ANTICORRUPCION. ANEXO 10

(Los Proponentes deben suscribir el Anexo correspondiente.) Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

### 1.23. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. ANEXO 11

(Los Proponentes deben suscribir el Anexo correspondiente.) El proponente no podrá encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en las demás normas legales sobre la materia. Quienes estén incursos en cualquier inhabilidad o incompatibilidad no podrá presentar propuesta ni por si ni por interpuesta persona. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciara a su ejecución.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero que tenga sus mismas calidades, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

La declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causales se presenta en el formato anexo y debe estar firmada por el proponente cuando es persona natural o por el representante legal cuando se trate de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. Esta declaración se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

**NOTA:** CUANDO LA PROPUESTA SEA PRESENTADA POR CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA UNO DE SUS INTEGRANTES DEBERA PRESENTAR ESTE REQUISITO (PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS).

### 1.24. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación Jurídica, Técnica y Financiera de la propuesta de menor valor se realizará en las fechas establecidas en el Cronograma del presente proceso, siguientes a la fecha del cierre. Posterior cada integrante del Comité Evaluador elaborará el informe de evaluación que será comunicado a los invitados, para hacer las observaciones y/o observaciones, se procederá a la adjudicación del contrato.

Dentro de los plazos de evaluación y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE E.S.P., podrá solicitar a los proponentes, por escrito, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

**NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES O PROPUESTAS ALTERNATIVAS.**

### 1.25. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Las Empresas Públicas de Aipe E.S.P., no evaluará la correspondiente propuesta, además de los casos previstos en esta invitación, en los siguientes casos:

a) Cuando el valor de la propuesta supere el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del proceso de selección.
b) Cuando el valor de alguno (s) de (los) ítem (s) de la propuesta supere el valor del precio unitario de presupuesto oficial de la invitación.
c) Cuando el oferente no oferte alguno de los ítems solicitados en la invitación.
d) Cuando el oferente ofrezca como valor de algún ítem cero pesos ($0.0).
e) Cuando la oferta no cumpla con los requisitos de la invitación.
f) Cuando la oferta económica no se encuentre suscrita por el oferente, o esta no sea diligenciada de forma completa.
g) Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre esta y lo confrontado con la realidad.
h) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y/o se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal, cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrá presentarse a la selección una de ellas.
i) Se compruebe confabulación entre los proponentes.
j) El proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
k) Cuando el proponente modifique la descripción, las cantidades y las unidades de medida previstas en el presupuesto oficial del proceso de selección.
l) Cuando la propuesta económica desconozca los principios y reglas previstos en el Código Laboral y/o en el Sistema de Seguridad Social Integral.
m) Cuando se entregue la propuesta en un lugar diferente y/o por fuera de la hora y fecha prevista en el cronograma de la presente invitación.
n) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

**NOTA:** Las Empresas Públicas de Aipe E.S.P. se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

### 1.26. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El Gerente de las Empresas Públicas de Aipe E.S.P., previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, se adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a la invitación y haya cumplido todos los requisitos exigidos.

La adjudicación se hará mediante oficio proferido por el Gerente de Las Empresas Públicas de Aipe E.S.P., el cual, será informado al proponente favorecido, dentro de los términos de la cronología del procedimiento que nos ocupa.

### 1.27. PROPONENTE ÚNICO.

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable para LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE E.S.P.

### 1.28. DECLARATORIA DESIERTA DE LA INVITACIÓN.

LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE E.S.P. declarará desierta la invitación en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna propuesta se ajuste a la invitación o términos en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

**CAPITULO II**

## 2. REQUISITOS DE PARTICIPACION.

### 2.1. PREPARACION Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

### 2.2. COSTOS Y ELABORACION DE LA PROPUESTA.

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE E.S.P., en ningún caso será responsable de los mismos.

El proponente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en la invitación privada y anexar la documentación exigida.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso, prevalecerán las disposiciones respectivas de la Invitación.

### 2.2.1. PRESENTACIÓN Y EXAMEN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser presentada en idioma castellano, impresa, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser entregadas dentro del plazo, en original, en sobre cerrado, con los requisitos Jurídicos, técnicos y financieros y la propuesta económica marcados así:

Señores
**EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE E.S.P.**
SUBGERENCIA TECNICA
Km. 1 vía Aipe – Bogotá
Teléfono:
Aipe (H)
OBJETO_____
PROPONENTE_____
DIRECCION: _____ TEL._____ FAX_____ CORREO ELECTRONICO_____

Los documentos de las propuestas serán entregados con todas sus páginas consecutivamente, firmadas por el proponente o representante legal, totalmente legibles, foliados y enlegajados, que permita consultar de una manera ágil la propuesta.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Cerrado el proceso, no se admitirá modificación de la propuesta.

Los documentos de las propuestas serán entregados con todas sus páginas consecutivamente, firmadas por el proponente o representante legal, totalmente legibles, foliados y enlegajados, que permita consultar de una manera ágil la propuesta.

### 2.2.2. RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo en los casos que establece la ley".

Por lo tanto, en caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

La propuesta de menor valor que se esté calificando, será enviada al correo electrónico de los demás proponentes para efectos. de que presenten observaciones que consideren pertinentes.

### 2.2.3. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven de los contratos, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

.

### 2.2.4. PROPUESTAS CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS.

Las EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE E.S.P. no aceptará propuestas condicionadas o alternativas o sujetas al cumplimiento de cualquier condición.

igualmente, Las EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE E.S.P, no aceptará las propuestas similares y/o aparentemente repetidos, pero con contenidos contradictorios.

**CAPITULO III.**

## 3. FORMAS DE PARTICIPAR.

Las EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE E.S.P., realizará el análisis jurídico, técnico y financiero de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de la invitación o términos de referencia.

### 3.1. LOS PROPONENTES INVITADOS SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LA INVITACIÓN PRIVADA:

#### 3.1.1. INDIVIDUALMENTE como:

a) Personas jurídicas nacionales que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de apertura.
b) Personas naturales quien deberá acreditar su capacidad jurídica.

#### 3.1.2. **INVITADO LO PODRÁ HACER CONJUNTAMENTE**, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como:

a. Consorcios
b. Uniones Temporales.

Todos los Proponentes deben: **1.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta; **2.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; **3.** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.

Las EMPRESAS PUBLICAS DE AIPE E.S.P., se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

**NOTA:** Para presentar oferta dentro del proceso de contratación, el oferente debe haber sido previamente invitado a participar dentro del proceso de la referencia por Las Empresas públicas de Aipe E.S.P.

#### 3.1.3. REQUISITOS PARTICULARES DE LOS PROPONENTES ASOCIADOS.

Las EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE E.S.P. aceptará que la propuesta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto. Dichas formas asociativas deberán estar conformadas antes de la fecha de apertura del proceso, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado por esta invitación, en el cual se deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la persona que para todos los efectos los representará y la autorización de este para suscribir contratos hasta el valor del Presupuesto Oficial en el evento que legalmente sea requerida. Si la propuesta es presentada en Consorcio (diligenciar anexo correspondiente), los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, Las EMPRESAS PUBLICAS DE AIPE E.S.P., podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la invitación o del contrato a cualquiera de los integrantes dl consorcio, o a todos.

Si la propuesta es presentada en Unión Temporal (diligenciar anexo correspondiente), los integrantes del mismo se obligan de acuerdo con los establecido en la Ley, tanto en la invitación como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones emanadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de las Empresas Públicas de Aipe E.S.P.

**CAPITULO IV.**

## 4. PARÁMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN, FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACION DE LOS MISMOS Y FACTORES DE DESEMPATE.

### 4.1. TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Los estudios Técnicos-Económicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las Propuestas, se realizarán dentro de los plazos indicados en el cronograma de la presente Invitación.

#### 4.1.1. PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El cumplimiento de los requisitos y de los documentos solicitados se analizará de conformidad con lo establecido en el Numeral 15, Articulo 25 de la Ley 80 de 1993, en el manual de contratación de Las Empresas Públicas de Aipe (Acuerdo de Junta Directiva N° 005 de 2020), su correspondiente reglamentación y lo señalado en la presente invitación para cada uno de ellos.

En Desarrollo de lo establecido en dicho artículo, Las Empresas Públicas de Aipe E.S.P. dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, por una sola vez y por escrito mediante documento enviado por correo electrónico, le solicitará a los proponentes que en el término perentorio que se fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable. Si dentro de dicho plazo el oferente no procede de conformidad, su propuesta será rechazada. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y evaluación de las propuestas no podrá subsanarse.

### 4.2. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES (CUMPLE O NO CUMPLE).

Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación y si el proponente allega la documentación requerida. La verificación jurídica emite concepto de **CUMPLE /NO CUMPLE** respecto de los criterios exigidos, tal como se discrimina la invitación.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación privada de oferta.

- **Carta de presentación:** La carta de presentación deberá contener el nombre de proponente o razón social, Nit (cuando aplique), numero de cedula (para persona jurídica la del representante legal), dirección de notificación, correo electrónico, teléfono. (Anexo 1 – Carta de Presentación).

- **Formato único de Hoja de Vida:** deberá ser el adoptado por la función pública y atendiendo a la naturaleza jurídica, formato único de hoja de vida para persona natural o jurídica según el caso.

- **Acreditación capacidad jurídica:** se deberá allegar para ello lo siguiente:

**Persona natural:** Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero, la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, si es ciudadano colombiano deberá aportar a su vez la definición de la situación militar del oferente cuando se trate de varón menor de 50 años, conforme al artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 y el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.

**Personas jurídicas:** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

**a)** Que el **objeto social** de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso.
**b)** Las **facultades** del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente,
**c)** La **vigencia** de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
**d) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

**Formas de participación conjuntas**: Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su **naturaleza jurídica** (Si quienes conforman el consorcio o unión temporal son persona jurídica, deberá Allegar copia de certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un término máximo de 30 días antes de la presentación de la oferta) y suscribir el ANEXO 2 Y 3 - MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente:

**(i)** La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), Fotocopia del documento de identificación – Cédula de ciudadanía del representante legal y de quienes conforman el Consorcio o Unión Temporal.
**(ii)** Establecer de manera clara el objeto o fin por el cual se están constituyendo como proponente plural.

**(iii)** Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión desde la presentación de las condiciones de participación y en la ejecución del contrato,
**(iv)** Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y
**(v)** La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más,
**(vi)** Designar la persona, que, para todos los efectos, representará al proponente conjunto, con facultades para presentar los documentos de participación, participar en el proceso de selección y en las obligaciones propias del contrato en caso de adjudicación, incluida la liquidación de la misma y
**(vii)** En todo caso los integrantes del modelo asociativo deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

**Nota 1:** El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de LA EMPRESA.
**Nota 2:** Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.
**Nota 3:** Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

- **Identificación tributaria:** El oferente, deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado, si es un proponente conjunto deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado de quienes conforman el consorcio u unión temporal y/o sus representantes legales.

- **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: ANEXO 8 Y 9**

  Si el oferente es **PERSONA JURÍDICA**, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la respectiva invitación a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

  La anterior certificación debe estar suscrita por el contador y/o revisor fiscal de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante

legal, y ser expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Si es certificado por el **revisor fiscal,** deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que acredite: estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral soportado con la última planilla integrada de liquidación de aportes (PILA).

Si la ***persona natural*** es empleadora deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Si la oferta es presentada en forma de **PROPONENTE CONJUNTO**, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable, según su naturaleza.

- **Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación**: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural. (Según aplique).

- **Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República**: No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, podrán allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al proponente : persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural. (Según aplique).

- **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional**: No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberán allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural.

- **Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual, deberán allegar impresión de consulta que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural.

- **Compromiso Anticorrupción**: Los proponentes deberán suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y presentarlo junto con los

documentos de participación. La certificación deberá estar expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

- **Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales:** El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la empresa a consultar o generar el certificado aquí señalado. En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto. https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

- **Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM:** El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre. Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co.

  En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

- **Paz y Salvo de Empresas Públicas de Aipe,** correspondiente al proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural, (Según aplique) vigente.

- **Declaración juramentada de no encontrase incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición legal,** suscrito por el correspondiente proponente sea: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural, (Según aplique), el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento y contando que no se encuentra inmerso en ninguna de las causales previstas en la Ley. La certificación deberá estar expedida con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

- **Garantía de seriedad de la oferta:** El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en la ley, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

  **Beneficiario**: Empresas Públicas de Aipe S.A E.S.P (Nit. 900.252.348-3).

  **Tomador y/o afianzado**: El Proponente.

  **Vigencia**: Noventa (90) días, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

**Objeto**: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección privada de ofertas No. 005 de 2026, cuyo objeto es: ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL JURIDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR CRUCE GUACIRCO Y ALTO DINDAL DE LA VEREDA EL DINDAL DEL MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA.".***

**Constancia de pago**: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

Para las ***personas jurídicas***: La Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Para los ***proponentes plurales***: La garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

| FACTOR | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| Capacidad Jurídica | Cumple / No cumple |

**LA EMPRESA se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.**

### 4.3. DOCUMENTOS DE CONDICIONES TÉCNICAS – HABILITANTES (CUMPLE O NO CUMPLE)

#### 4.3.1. Experiencia

#### 4.3.2. Experiencia General

**PERSONA NATURAL:** Se requiere que el Proponente acredite título profesional en Ingeniería civil o arquitecto, con experiencia general mínima de tres (03) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso y aportar certificado de vigencia.

**Nota 1:** La **experiencia general** se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de la profesión requerida, que corresponden a los años comprendidos entre la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso**.**

**Nota 2:** Para la acreditación de la **formación académica**, se deberá anexar, según aplique, los siguientes documentos:

- **i.** Fotocopia legible del documento de identificación: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- **ii.** Fotocopia del Diploma o Acta de grado del título profesional obtenido.
- **iii.** Fotocopia de la tarjeta profesional o de la matricula profesional (Vigente) (Según aplique)
- **iv.** Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la entidad correspondiente (Según aplique). (Actualizado)
- **v.** Antecedentes disciplinarios profesionales expedido por el órgano competente (Según aplique). (Actualizado)

**Nota 3:** Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

**PERSONA JURÍDICA:** Deberá encontrarse legalmente constituida con por lo menos tres (03) años de antigüedad a la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto social deberá comprender e incluir las actividades del objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o documento equivalente por la entidad competente para extranjeros.

El Representante Legal de la persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados para las personas naturales de ser Ingeniero civil.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal de la persona jurídica NO posee título de ingeniería civil, la oferta deberá ser avalada por un profesional, que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados para las personas naturales, para lo cual se debe anexar el certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por el consejo profesional de Ingeniería (COPNIA).

**PROPONENTE CONJUNTO:** Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos técnicos que correspondan a su naturaleza jurídica.

**Nota**: El Representante del proponente conjunto deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados para las personas naturales.

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante del proponente conjunto NO posee las calidades exigidas como en la persona natural, la oferta deberá ser avalada por un profesional, que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados para las personas naturales, para lo cual se debe anexar el certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por el consejo profesional de Ingeniería (COPNIA).

### 4.3.3. Experiencia Especifica cumple o no cumple

El Proponente deberá acreditar experiencia en un máximo de DOS (02) contratos, celebrado con entidades pública o privadas lo anterior se acreditara mediante la presentación de certificaciones y/o actas de liquidación de contrato celebrado y ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, entiéndase por igual o similar INTERVENTORIA O CONSULTORIA en construcción y/o mejoramiento y/o optimización de redes de acueducto y/o alcantarillado y/o saneamiento básico y/o Construcción de obras de urbanismo que contengan sistema de redes de acueducto y/o Alcantarillado. Certificados cuya sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial expresado en S.M.M.L.V., igualmente será válida la acreditación de experiencia la cual deberá estar registrada en el registro único de proponentes vigente, para ello deberá diligenciar el **ANEXO -4. INFORMACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA.**

La Empresa de Servicios Públicos, verificara que los contratos que pretenda acreditar la experiencia especifican tengan inscritos en el RUT los siguientes códigos UNSPSC:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | NOMBRE |
|---|---|---|---|
| 81 | 8110 | 811015 | Ingeniería Civil y Arquitectura |
| 83 | 8310 | 831015 | Servicios de Acueducto y Alcantarillado |

La sumatoria del valor del contrato con el que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026, utilizando el valor establecido del SMMLV así:

• Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMMLV del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
• El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMMLV del año 2026.

Cuando la acreditación de experiencia especifica se haga a través de certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación, las mismas deberán contener como mínimo la siguiente información:

i. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
ii. Dirección.
iii. Teléfono.

**iv.** Nombre del Contratista; cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
**v.** Número del contrato (si tiene).
**vi.** Objeto del contrato.
**vii.** Valor del contrato en pesos colombianos.
**viii.** Estado del contrato. En caso de que la certificación no indique el estado del contrato, el proponente deberá adjuntar las correspondientes actas de recibo final o actas de liquidación.
**ix.** Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
**x.** Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
**xi.** Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

En el evento que las certificaciones y/o acta de recibo final y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

**i.** La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
**ii.** Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
**iii.** La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
**iv.** La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

**LA EMPRESA** se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

En caso de propuestas conjuntas cualquiera de los miembros podrá acreditar la experiencia específica solicitada.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

En el caso de experiencia en calidad de integrante de un Consorcio o Unión Temporal, las cantidades del contrato serán tenidas en cuenta en su totalidad, siempre y cuando el integrante que aporte la experiencia haya tenido una participación igual o superior al 50% en el consorcio o unión temporal, en caso contrario se tomarán de acuerdo al porcentaje de participación dado.

El número máximo de certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

### 4.3.4. Equipo de Trabajo:

| PERFIL | CANT. | DEDICACIÓN |
|---|---|---|
| **ING. DIRECTOR DE INTERVENTORIA**<br>Ingeniero civil o Arquitecto, con experiencia general de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta la fecha del cierre de este proceso de selección.<br>Deberá acreditar experiencia específica como DIRECTOR DE INTERVENTORÍA en un (1) contrato de proyectos de la construcción y/o mejoramiento y/o optimización de redes de acueducto y/o alcantarillado y/o saneamiento básico, suscrito con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, soportado con una (1) o más certificaciones. | 1 | 100 % |
| **ING. RESIDENTE DE INTERVENTORIA**<br>Ingeniero civil o arquitecto, con experiencia general de cinco (5) años, contado a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta la fecha del cierre de este proceso de selección.<br>Deberá acreditar experiencia específica como RESIDENTE DE INTERVENTORÍA O RESIDENTE DE OBRA O SUPERVISOR, en un (1) proyecto para la construcción y/o mejoramiento y/o optimización de redes de acueducto y/o alcantarillado y/o saneamiento básico, suscrito con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, soportado con una (1) o más certificaciones. | 1 | 100% |
| **PROFESIONAL SST.**<br>Técnico o tecnólogo o profesional en seguridad y salud en el trabajo, o ingeniero ambiental o ingeniero industrial o ingeniero civil que certifique título de posgrado en gestión de la seguridad y salud en el trabajo. contado a partir de la expedición de la tarjeta, titlulo o matricula profesional y hasta la fecha del cierre de este proceso de selección. | 1 | 100% |

| | | |
|---|---|---|
| Deberá acreditar experiencia específica como Profesional y/o inspector y/o coordinador: HSEQ y/o HSQ y/o SISO y/o SST de interventoría en un (1) contrato de obras civiles, que incluya actividades de construcción y/o mejoramiento y/o optimización de redes de acueducto y/o alcantarillado y/o saneamiento básico, suscrito con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, soportado con una (1) o más certificaciones. | | |

El proponente deberá acreditar que cuenta con un personal mínimo de trabajo para el desarrollo de los roles que a continuación se exponen, el cual ha de contar con los perfiles y experiencias que se detallan, en orden a garantizar la habilidad técnica del proponente y su competencia para ejecutar la prestación contratada:

**En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA.**

El proponente deberá diligenciar y presentar el **ANEXO 5 — CARTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL**

**La experiencia general** se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de la profesión requerida, que corresponden a los años comprendidos entre la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

Para acreditar la identificación, formación, el proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

i. Fotocopia legible del documento de identificación: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
ii. Fotocopia del Diploma o Acta de grado del título profesional o de posgrado obtenido. (Según aplique)
iii. Fotocopia de la tarjeta profesional o de la matricula profesional (Vigente) (Según aplique): Cuando la tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, se deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente del cual se desprenda a aquella información.
iv. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la entidad correspondiente (Según aplique). (Actualizado)

Para la acreditación de la **experiencia específica** se deberá aportar las certificaciones expedidas por el contratante.

En todo caso, LA EMPRESA podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información certificada.

El personal ofertado solo podrá aplicar en uno de los procesos que encuentren en proceso de selección o ejecución de la Entidad, teniendo en cuenta la disponibilidad del 100% requerida. La Entidad verificará que esta condición se cumpla revisando en el historial de los procesos que se encuentran convocados o en ejecución. El ofrecimiento por parte de un proponente del personal ofertado que se encuentre participando en procesos convocados o en ejecución con la entidad, será causal para rechazar la propuesta.

En caso de presentarse un mayor número certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el presente proceso, solo se tendrá en cuenta el número de certificaciones requeridas para cada cargo.

Los profesionales podrán, postularse para desempeñar un máximo de dos (2) cargos del personal requerido para la ejecución del contrato, en todo caso su dedicación no podrá superar el 100%.

En caso en que se postule un mismo profesional para desempeñar alguno de los cargos requeridos en más de una propuesta, éstas serán rechazadas.

Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización de ella.

La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los anexos requeridos en el presente punto, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya. N/A

| Factor | Verificación |
|---|---|
| Capacidad Técnica | Cumple / No cumple |

### 4.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO – HABILITANTES (CUMPLE O NO CUMPLE).

LA EMPRESA determinó la capacidad financiera y económica del proceso de acuerdo con las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente en la guía G-GPCOP-01 "Guía para Procesos de Contratación pública"

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección privada de oferta, deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados en la invitación.

Atendiendo el artículo 2 del **Decreto 434 de 2020** que establece: *"Las personas inscritas en el RUP presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de* ***julio de 2020.",*** LA EMPRESA realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de

los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP con la información financiera actualizada a **31 de diciembre de 2023, y/o a**tendiendo el Decreto 579 de 2021. La empresa realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales teniendo en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, con los indicadores del mejor año de la vigencia fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años. En todo caso se aclara que, no se podrá solicitar la concurrencia de indicadores de distinto año fiscal.

**Indicadores de capacidad financiera: LA EMPRESA** establece los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente:

(i) Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
(ii) Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
(iii) Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
(iv) Capital de Trabajo: Activo Corriente menos Pasivo Corriente
(v) Patrimonio: Activo Total menos Pasivo Total

Los proponentes deberán cumplir con los anteriores indicadores, según las condiciones que se muestran a continuación:

| INDICADOR | FORMULA PROPONENTE INDIVIDUAL | FORMULA PROPONENTE PLURAL | ÍNDICE REQUERIDO |
|---|---|---|---|
| Índice de Liquidez | Activo Corriente/Pasivo Corriente | L=(∑(ACnx%n) ÷∑(PCnx %n)) | ≥ 2,5 |
| Índice de Endeudamiento | (Pasivo Total/ Activo Total) x 100 | E = ( ∑ PTn x %n) ÷∑( ATn x %n)) x 100 | ≤ 60% |
| Razón Cobertura de intereses | Utilidad Operacional/ Gastos Intereses | CI = ( ∑ (UOn x %n) ÷∑ (GI n x %n) | ≥1.5 |
| Capital de Trabajo | Activo Corriente – Pasivo Corriente | CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn)) | ≥ 50% del P.O. |

Dónde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación. En caso de que el proponente allegue su oferta a través de alguna de las formas de participación plural, el cumplimiento de este requisito podrá realizarse por uno solo de los integrantes de aquel ente, teniendo en cuenta las reglas de unión de esfuerzos que estas alternativas ofrecen.

Para el presente proceso de selección se estimó tener en cuenta el indicador de Capital de Trabajo como índice adicional, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del Proponente en termino absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa LA EMPRESA ingresan a sus operaciones.

Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Para efectos de la verificación del indicador financiero de Capital de Trabajo, los valores absolutos serán expresados en salarios mínimos mensuales legales (SMML) correspondientes al año de la información financiera registrada en el RUP. Para efectuar comparación el Presupuesto Oficial será expresado también en salarios mínimos mensuales legal vigente (SMMLV).

En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP **NO** se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso**, ES CAUSAL DE RECHAZO.**

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrán acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los anteriores documentos también deberán ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Así mismo diligenciar y presentar el **ANEXO 6 — INFORMACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA**. Adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores de Colombia, de quien suscribe.

| Factor | Verificación |
|---|---|
| Capacidad Financiera | Cumple / No cumple |

### 4.5. REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

**a) Rentabilidad sobre Patrimonio**: Se evaluará de la siguiente manera:

**Cálculo del Indicador:**

$$RP = UO / PTR$$

**Donde:**
**RP =** Rentabilidad sobre patrimonio
**UO =** Utilidad Operacional
**PTR =** Patrimonio

$$RP \geq 0.02$$

**b) Rentabilidad sobre Activos**: Se evaluará de la siguiente manera:

**Cálculo del Indicador:**

$$RA = UO / AT$$

**Donde:**

**RA =** Rentabilidad sobre Activos
**UO =** Utilidad Operacional
**AT =** Activo total

$$RA \geq 0.02$$

NOTA: En caso de que el proponente allegue su oferta a través de alguna de las formas de participación plural, el cumplimiento de este requisito podrá realizarse por uno solo de los integrantes de aquel ente, teniendo en cuenta las reglas de unión de esfuerzos que estas alternativas ofrecen.

La siguiente es la fórmula aplicable para oferente plural:

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros organizacionales objeto de verificación, y los cuales lo habilitan para continuar participando en el proceso la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**, y será rechazada.

| Factor | Verificación |
|---|---|
| Capacidad organizacional | Cumple / No cumple |

### 4.6. FACTOR DE SELECCIÓN.

#### 4.6.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA

La evaluación económica de la propuesta se realizará teniendo en cuenta el valor de la propuesta económica, a menor valor en comparación con el presupuesto oficial, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la EPA S.A. E.S.P., debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, de acuerdo con el manual de contratación de la empresa.

El proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta, el número del ítem, la descripción y la cantidad.

Las unidades y las cantidades no podrán ser modificados por el proponente so pena del RECHAZO de la propuesta.

En todo caso, el valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni cada uno de sus ítems de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser rechazada la propuesta.

**Se establecerá como único factor de selección el menor precio ofrecido por la totalidad de los ítems exigidos dentro del título establecido en la presente invitación y que a su vez, hayan sido declaradas hábiles dentro de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros**.

La justificación del criterio de selección atiende a que el precio de selección es el precio, para lo cual la entidad verificara que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Para efectos de determinar el menor valor se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica, el cual será el precio para la ejecución del Contrato.

El proponente deberá anexar la Propuesta Económica, el cual será tenida en cuenta para efectos de la evaluación, y deberá cumplir con lo siguiente:

El Proponente deberá presentar y diligenciar con su Oferta el **ANEXO No. 7- OFERTA ECONÓMICA,** en **medio físico y magnético** en sobre sellado independiente; (en caso de discrepancias prevalecerá la información consignada en el medio físico); el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, que serán asumidos por él, para la celebración, ejecución y liquidación del Contrato

Se debe indicar de manera clara y completa en la sección oferta económica, el valor unitario de cada ítem, IVA (según aplique), y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de esta.

La Entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, no obstante, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá mantener los precios ofertados.

Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 del cinco (5) de septiembre de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

LA EMPRESA verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en el ANEXO No. 7- OFERTA ECONÓMICA, la Oferta será rechazada. Los errores,

omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos directos e indirectos y gastos en que deba incurrir para el Contrato
El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

**EL OFERENTE ADJUDICATARIO**, deberá presentar las hojas de vida de los demás profesionales que hacen parte de su equipo de trabajo y que no fueron requeridos en el proceso de selección.

### 4.6.2. FACTORES DE DESEMPATE.

En caso de empate en puntaje total de dos o más ofertas en el presente proceso, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en e consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de

familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

**Parágrafo.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

### 4.6.3. UNICO PROPONENTE.

La EPA S.A. E.S.P., podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la solicitud privada de oferta correspondiente.

**CAPITULO V.**

## 5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 5.1. OBJETO DEL CONTRATO.

objeto del contrato será el siguiente: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL JURIDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR CRUCE GUACIRCO Y ALTO DINDAL DE LA VEREDA EL DINDAL DEL MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

### 5.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del contrato que se celebre los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

1. El contrato, que tiene prioridad sobre cualquier otro documento.
2. La invitación o términos de referencia y especificaciones que sirvieron de base para preparar la propuesta.
3. La Propuesta presentada por el Contratista, evaluada y corregida por Las Empresas Públicas de Aipe E.S.P. sí a ello hubo lugar.
4. El Acta de iniciación con sus anexos.
5. Los complementos que se agreguen durante la ejecución del contrato.
6. Todas las actas de acuerdo, convenios y compromisos relativos al contrato o su cumplimiento, así como las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato.
7. Las garantías constituidas por el contratista, de acuerdo con el contrato y aprobadas por las Empresas Públicas de Aipe E.S.P.
8. El oficio de adjudicación.

### 5.3. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Notificado el oficio de adjudicación, su perfeccionamiento y legalización se cumplirá dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso contractual. Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de Las Empresas Públicas de Aipe E.S.P. en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin detrimento de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, Las Empresas Públicas de Aipe E.S.P., mediante acto debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de

conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la propuesta le sea igualmente favorable.

**NOTA: EL PROPONENTE FAVORECIDO CON LA ADJUDICACION DEBERÁ ALLEGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

Garantía única, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El contratista responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.

### 5.4. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, A FAVOR DE LAS EMPRESAS PUBLICAS DE AIPE E.S.P., una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los amparos, cuantías y vigencias establecidas en los estudios previos y el contrato:

| AMPARO | APLICA | NO APLICA |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL.** Este amparo se establecerá por el 20% del valor del contrato, y por el termino igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. | **X** | |
| **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Este amparo se establecerá como mínimo del 100% del valor de este, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más. | **X** | |
| **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Este amparo no puede ser inferior al 10% del valor del contrato y deberá ser por un término igual al plazo del contrato y tres (03) años más. | **X** | |
| **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.** | | **X** |
| **CALIDAD DEL SERVICIO.** Este amparo se establecerá como mínimo del 20% del valor del mismo por un término igual al plazo del contrato. | **X** | |
| **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** Este amparo se establecerá como mínimo del 20% del valor del mismo por un término igual al plazo del contrato y un (01) año más | | **X** |
| **PAGO ANTICIPADO.** | | **X** |
| **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La constitución de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. | **X** | |

### 5.5. ESTIMACION DE RIESGOS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato, deberá ACEPTAR los riesgos establecidas en los estudios previos.

| ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS | | | |
|---|---|---|---|
| | | | |
| **TIPIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES** | | | |
| **TIPIFICACIÓN** | **CONTRATANTE** | **CONTRATISTA** | **ASIGNACIÓN** |
| Riesgo en planificación y ejecución de obra | | | |
| Planos o diseños defectuosos que conducen a fallas estructurales. | 100% | | Entidad contratante |
| Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios | | 100% | Contratista |
| Incumplimiento de subcontratistas | | 100% | Contratista |
| Riesgo comercial | | 100% | Contratista |
| Riesgos de operación | | 100% | Contratista |
| Cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución | | 100% | Contratista |
| Vigencia de las Garantías | | 100% | Contratista |
| Reclamaciones del Subcontratista al Contratista | | 100% | Contratista |
| Riesgo del no pago de las prestaciones sociales de los trabajadores del contratista | | 100% | Contratista |
| calidad e idoneidad del servicio | | 100% | Contratista |
| Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales | | 100% | Contratista |
| Riesgo de mayor permanencia en la obra | | 100% | Contratista |
| Daños a terceros | | 100% | Contratista |
| Defectos en la calidad de materiales produciendo inestabilidad de la obra | | 100% | Contratista |
| Fuerza mayor por fenómenos naturales | | | |
| Terremotos | 100% | | Entidad contratante |
| Avalanchas, inundaciones, tempestades, sequias o temporadas invernales | 100% | | Entidad contratante |
| FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS | | | Contratista |
| Huelgas o paros al interior de la empresa contratista | 50% | 50% | Contratista |
| Huelgas o paros generales | 50% | 50% | Entidad contratante |
| Asonada, guerra o ataques terroristas | 50% | 50% | Entidad |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | contratante |
| Eventos derivados de circunstancias económicas o legales | | | |
| Financiamiento del contrato | | 100% | Contratista |
| Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato | 100% | | Entidad contratante |
| Variaciones en el costo de los materiales | | 100% | Contratista, siempre y cuando el contratista no presente desequilibrio económico o llegue al punto de pérdida, para lo cual la entidad contratante reajustara costos del contrato. |
| Mora en el pago por parte del estado | 100% | | Entidad contratante |
| Obtención de seguros u otras garantías | | 100% | Contratista |
| Modificación o interpretaciones unilaterales al contrato | 100% | | Entidad contratante |
| Riesgo ambiental por gestión de licencias | 100% | | Entidad contratante |
| Riesgos prediales | 100% | | |
| Riesgo por violación de licencia ambiental | | 100% | Contratista |
| Riesgo por gestión de licencias urbanísticas y de planeación | 100% | | Entidad contratante |
| Riesgo por violación de licencia urbanística | | 100% | Contratista |
| Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato | | 100% | Contratista |
| Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja | 100% | | Entidad contratante |
| Estimación inadecuada de los costos | | 100% | Contratista |
| Entrega tardía de predios | 100% | | Entidad contratante |
| Legalización de predios | 100% | | Entidad contratante |
| Disponibilidad de materiales | | 100% | Contratista |
| insuficiencia de proveedores | | 100% | Contratista |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Materiales defectuosos | | 100% | Contratista |
| Entrega tardía de materiales | | 100% | Contratista |
| Obras adicionales necesarias | 100% | | Entidad contratante |
| Insuficiencia de mano de obra | | 100% | Contratista |

**5.6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

El Gerente de Las Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P., previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, se adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta se ajuste a la invitación y haya obtenido todos los requisitos exigidos.

La adjudicación se hará mediante oficio "carta de aceptación de la propuesta" proferido por el Gerente de Las Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P., el cual será informado al proponente favorecido.

Dada en Aipe, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2026.

**ALEXANDER HERRERA GRISALES**
GERENTE EPA S.A. ESP

**ANEXO No. 1**

**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE S.A. E.S.P.
Aipe – Huila

Ref. Selección Privada de Ofertas No. 005 de 2026, que tiene por objeto: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL JURIDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR CRUCE GUACIRCO Y ALTO DINDAL DE LA VEREDA EL DINDAL DEL MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA.".**

(El) o (Los) suscrito (s): _____ (en nombre propio o en representación de____) de acuerdo con la invitación pública, hago (hacemos) la siguiente oferta para _____ (objeto de proceso) y, en caso de ser aceptada por LA EMPRESA, me (nos) comprometo (emos) a firmar el contrato correspondiente. Declaro (amos) así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que se llegare a celebrarse solo compromete al (los) firmante (s) de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta al (los) firmante (s) tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco (cemos) la información general y demás documentos de este proceso de selección y acepto (mos) los requisitos en ellos contenidos, la normatividad que la orienta y las condiciones dispuestas por LA EMPRESA.
4. Que acepto (amos) el reconocimiento y asumimos los riesgos previsibles, según lo establecido en la invitación pública y sus modificaciones.
5. Que no me (nos) hallo (amos) incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en las disposiciones aplicables a éste proceso y que no me (nos) encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que no me (nos) hallo (amos) incursos en alguna causal de disolución y/o liquidación.
7. Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recurso o facilitado actividades contrarias a la ley.
8. Que he (hemos) leído los documentos publicados en la cartelera de LA EMPRESA relacionados con el presente proceso y que acepto (aceptamos) su contenido.
9. Que no he (mos) sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades:
   _____ (nombre de la entidad)
   _____ (nombre de la entidad)

10. Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a suscribirlo dentro del plazo establecido y a constituir las garantías requeridas dentro de los términos señalados para ello.
11. Que la oferta económica fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, riesgos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción, ejecución, terminación y liquidación del Contrato y, que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de ellos por interpretación errónea de la invitación privada o elaboración indebida de la propuesta.

Atentamente;

Nombre del representante legal del ente proponente.
CC Nº. _____ de _____
Matricula Profesional Nº: _____ (anexar copia)
Numero de Nit. (consorcio, o unión Temporal o de la (s)
Dirección de correo: _____
Dirección electrónica: _____
Telefax: _____
Número móvil: _____
Ciudad: _____
Firma del representante legal o del oferente

**NOTA:** Los datos exigidos a continuación serán diligenciados y completados cuando el interesado sea una persona jurídica y su representante legal no tenga la condición profesional exigida.

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de ésta propuesta no es Ingeniero Civil matriculado, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. _____ y CC. No. _____ de _____, abono la presente propuesta".
(Firma de quien abona la propuesta)

**ANEXO No. 2**

**MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE S.A. E.S.P.
Aipe – Huila

Ref. Selección Privada de Ofertas No. 005 de 2026, que tiene por objeto: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL JURIDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR CRUCE GUACIRCO Y ALTO DINDAL DE LA VEREDA EL DINDAL DEL MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal o persona natural) y _____ (nombre del Representante Legal o persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la contratación de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. Hemos acordado conformar el CONSORCIO _____.
2. El consorcio está integrado por:

| NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | % DE PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| **Total participación** | | **100%** |

El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. El representante suplente es _____, identificado con la .C.C No. _____.

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
4. La duración de este consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más.
5. El Domicilio del Consorcio:

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20___.

_____
(Nombres y firmas de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

_____
(Nombres y firmas del Representante principal y suplente del Consorcio)
(Deberá ser suscrito por todos integrantes del proponente conjunto y, por el representante legal principal y suplente designados).
Datos de contacto del Consorcio:
Dirección de correo físico: _____
Correo electrónico: _____
Telefax: _____
Número del teléfono móvil: _____
Ciudad: _____

**ANEXO No. 3**

**MODELO ACUERDO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE S.A. E.S.P.
Aipe – Huila

Ref. Selección Privada de Ofertas No. 005 de 2026, que tiene por objeto: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL JURIDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR CRUCE GUACIRCO Y ALTO DINDAL DE LA VEREDA EL DINDAL DEL MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal o persona natural) y _____ (nombre del Representante Legal o persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la contratación de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. Hemos acordado conformar la UNIÓN TEMPORAL _____.
2. El consorcio está integrado por:

| NOMBRE | DOCUMENTO DE IDENTIDAD |
|---|---|
| | |
| | |
| **Total participación** | |

3. El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. El representante suplente es _____, identificado con la .C.C No. _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión temporal se sujetará a las siguientes reglas:

| NOMBRE | TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO[1] | COMPROMISO (%)[2] |
|---|---|---|

[1] Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

| | | |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |

5. La duración de este consorcio será igual al lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y dos (2) años más.
6. Domicilio de la Unión temporal:

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20___.

_____
(Nombres y firmas de los integrantes o representantes legales de los integrantes)

_____
(Nombres y firmas del Representante principal y suplente de la Unión Temporal)
(Deberá ser suscrito por todos integrantes del proponente conjunto y, por el representante legal principal y suplente designados).
Datos de contacto de la Unión temporal:
Dirección de correo físico: _____
Correo electrónico: _____
Telefax: _____
Número del teléfono móvil: _____
Ciudad: _____

[2] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

**ANEXO No. 4**
**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

| CONTRATO | NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO (RUP) | ENTIDAD CONTRATANTE | CÓDIGO DEL CONTRATO SEGÚN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS | NÚMERO CONTRATO Y OBJETO | VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (Incluidas adiciones) | VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN S.M.M.L.V. | EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | PORCENTAJE (%) DE PARTICIPACIÓN | VALOR EJECUTADO | NUMERO CONSECUTIVO DEL RUP Y PAG |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**ANEXO No. 5**

**CARTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL**

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE S.A. E.S.P.
Aipe – Huila
Ref. Selección Privada de Ofertas No. 005 de 2026, que tiene por objeto: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL JURIDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR CRUCE GUACIRCO Y ALTO DINDAL DE LA VEREDA EL DINDAL DEL MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA.".**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto mi voluntad y disponibilidad para prestar mis servicios profesionales como _____ (Perfil), con una dedicación del ___% del tiempo destinado para la ejecución de la obra, en caso de que el proponente _____ resultara adjudicatario del proceso de selección de la referencia.
De igual manera certifico que mi hoja de vida solo está siendo presentada por el oferente _____ y no hace parte del equipo profesional de otras propuestas.
Estaré atento a sus observaciones y dispuesto a resolver las inquietudes que pudieran presentarse en la evaluación de mi hoja de vida, para lo cual autorizo ser contactado de acuerdo con la información relacionada al pie de mi firma.
Atentamente,

Nombre:
Documento de Identidad: Cargo:

**ANEXO 6**

**CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA)**

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE S.A. E.S.P.
Aipe – Huila

Ref. Selección Privada de Ofertas No. 005 de 2026, que tiene por objeto: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL JURIDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR CRUCE GUACIRCO Y ALTO DINDAL DE LA VEREDA EL DINDAL DEL MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

**Proponente:**

[La información financiera debe presentarse en pesos, utilizando punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el Pliego de Condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

**3.1 Balance General y Estado de Resultados**

| Cuenta | Proponente singular | Proponente Plural | | |
|---|---|---|---|---|
| | Proponente (Valor en pesos colombianos) | Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos) | Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos) | Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos) |
| Activo corriente | | | | |
| Activo total | | | | |
| Pasivo corriente | | | | |
| Pasivo total | | | | |
| Utilidad Operacional | | | | |
| Gastos de intereses[3] | | | | |
| Fecha de corte de | | | | |

[3] Cuando no se tengan Gastos de intereses por favor indicar con valor 0.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| los estados financieros | | | | |

[Si el Proponente es Plural y tiene más de tres integrantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

### 3.2 Capacidad Financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

| Porcentaje de participación | Proponente singular | Proponente Plural | | |
|---|---|---|---|---|
| **Indicador** | **Índice del oferente** | **Índice del integrante N°1** | **Índice del integrante N°2** | **Índice del integrante N°3** |
| Índice de liquidez | | | | |
| Índice de endeudamiento | | | | |
| Razón de cobertura de Intereses | | | | |

[Si el Proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

### 3.3 Capacidad Organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

| Porcentaje de participación | Proponente singular | Proponente Plural | | |
|---|---|---|---|---|
| **Indicador** | **Índice del Oferente** | **Índice del participante N°1** | **Índice del participante N°2** | **Índice del participante N°3** |
| Rentabilidad sobre activos | | | | |
| Rentabilidad sobre el patrimonio | | | | |

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la Capacidad Financiera y Organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica
Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

Firma revisor fiscal o contador

Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]
[Tarjeta profesional: número de la tarjeta profesional]

## ANEXO No. 7

## OFERTA ECONOMICA

| CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR CRUCE GUACIRCO Y ALTO DINDAL DE LA VEREDA EL DINDAL DEL MUNICIPIO DE AIPE, HUILA. | VALOR TOTAL INTERVENTORIA | $287.034.485,00 |
|---|---|---|

**DESAGREGADO DE LA INTERVENTORÍA DE OBRA CIVIL**

**A — COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**

| ÍTEM | CARGO/OFICIO | CANT. | DEDICAC. (Mes) | SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL | DURACIÓN (Meses) | VALOR PARCIAL ($) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| A.01 | Director de obra | 1 | 100,00% | | 4 | |
| A.02 | Especialista Estructural | 1 | 25,00% | | 4 | |
| A.03 | Especialista en Geotecnia | 1 | 15,00% | | 4 | |
| A.04 | Especialista Hidráulico | 1 | 17,84% | | 4 | |
| A.05 | Profesional Civil (Residente de Obra) | 1 | 100,00% | | 4 | |
| A.06 | Profesional Topógrafo | 1 | 20,00% | | 4 | |
| A.07 | Profesional Ambiental | 1 | 25,00% | | 4 | |
| A.08 | Profesional Social | 1 | 20,00% | | 4 | |
| A.09 | Profesional QHSE | 1 | 100,00% | | 4 | |
| | | | | | **Subtotal Costos Directos de Personal** | |
| | | | | | **Factor Multiplicador** | |
| | | | | | **Total Costos Directos de Personal Incluyendo Factor Prestacional** | |

**B — OTROS COSTOS DIRECTOS**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UND. | CANT. | SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL | DURACIÓN (Meses) | VALOR PARCIAL ($) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| B.01 | Alquiler oficina | MES | 1,00 | | 4 | |
| B.02 | Servicios Públicos | MES | 1,00 | | 4 | |
| B.03 | Gastos de oficina (papelería, mensajería, alquiler equipos de cómputo) | MES | 1,00 | | 4 | |
| B.04 | Vehículo camionetas pick up doble cabina | MES | 1,00 | | 4 | |
| B.05 | Ensayos y pruebas | MES | 1,00 | | 4 | |
| B.06 | Instalaciones provisionales movilización y desmovilización- Dotación | MES | 1,00 | | 1 | |
| B.07 | Alquiler de equipo de topografía | MES | 0,50 | | 4 | |
| B.08 | Prueba Hidrostática | MES | 1,00 | | 4 | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| B.09 | Prueba Estanqueidad | MES | 1,00 | | 4 | |
| **Subtotal Otros Costos Directos** | | | | | | |
| | | | | | | |
| **TOTAL COSTOS INTERVENTORÍA DE OBRA CIVIL (A+B)** | | | | | | |
| | | | | | | |
| **DESAGREGADO DE LA INTERVENTORÍA DE SUMINISTROS** | | | | | | |
| | | | | | | |
| **C** | **COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL** | | | | | |
| **ÍTEM** | **CARGO/OFICIO** | **CANT.** | **EDICAC. (Mes)** | **SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL** | **URACIÓN (Meses)** | **VALOR PARCIAL ($)** |
| C.01 | Profesional Civil (Inspector) | 1 | 5,00% | | 4 | |
| C.02 | Almacenista | 1 | 8,51% | | 4 | |
| **Subtotal Costos Directos de Personal** | | | | | | |
| **Factor Multiplicador** | | | | | | |
| **Total Costos Directos de Personal Incluyendo Factor Prestacional** | | | | | | |
| | | | | | | |
| **TOTAL COSTOS INTERVENTORÍA DE SUMINISTROS (C)** | | | | | | |

Valor total de la oferta: (En número y letras) _____.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**ANEXO No. 8**

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]
El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre y representación de _____, Nit _____, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que la sociedad ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente oferta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, asimismo que se encuentra a paz y salvo con las empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.
Dada en _____ a los _____ del mes de _____ de 20__
Firma _____
Nombre de quien suscribe: _____
Identificación No. _____
En calidad de ___ _____

**Nota 1:** La certificación deberá venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.
Si es certificado por el revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.
En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
**Nota 2:** En caso de que la sociedad no se encuentre obligada al pago de parafiscales por encontrarse sujeta al impuesto del CREE, deberá manifestarlo en la presente certificación.

**ANEXO No. 9**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - PERSONAS NATURALES**

**Personas naturales**
**ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____en mi calidad de_____ de la empresa_____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

_____
Firma
Identificación No.
Ciudad y fecha

**ANEXO No. 10**

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Señores
EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE S.A. E.S.P.
Aipe – Huila

Ref. Selección Privada de Ofertas No. 005 de 2026, que tiene por objeto: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL JURIDICA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS NECESARIAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL SECTOR CRUCE GUACIRCO Y ALTO DINDAL DE LA VEREDA EL DINDAL DEL MUNICIPIO DE AIPE, DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

Respetados Señores:

Por medio de este documento el suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre y representación de _____, Nit _____, _____ (nombre o razón social del proponente o integrante del proponente plural) suscribo el presente compromiso de transparencia con LA EMPRESA, prometiendo apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente de la Sociedad Empresas Públicas de Yaguará para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la propuesta.
2. No permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
3. Revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Licitación, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi oferta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.
4. Impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a tal efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA EMPRESA ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni ofrecer pagos o

halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del contrato de que se suscribirá de ser adjudicatario.

5. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección de contratistas o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de éste trámite o la fijación de los términos de la propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente compromiso anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, LA EMPRESA pondrá en conocimiento tal hecho ante los órganos de control para su investigación, en cuanto sea pertinente.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal

**ANEXO No. 11**

**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN PRIVADA DE OFERTAS No. 005 DE 2026**

El suscrito declara que conozco las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones especiales o conflicto de interés para contratar con las Entidades Estatales previstas en las leyes 142 de 1994, 689 de 2001, 1148 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas legales y constituciones que las reglamente, modifique o complemente o que establezcan inhabilidades para contratar. Así como las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas.

Por lo cual, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad o los integrantes del proponente plural que represento (según aplique).

Dado en el municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 20_ _

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)